CRITERIOS DE ELEGIBILIDADY VIABILIDAD PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021 – 2024 Versión 3

SECTOR GOBIERNO - INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVOS DEL SECTOR ASOCIADOS A LOS RECURSOS LOCALES.....2

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS, COMUNALES, PROPIEDAD HORIZONTAL E INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, CON ÉNFASIS EN JÓVENES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA. 3

1. 1CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS MODELO PACTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 3

1.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS MODELO DE FORTALECIMIENTO A INSTANCIAS FORMALES Y NO FORMALES. 13

1.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS .30

1.4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS – MODELO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES. 39

1.4.1 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas - Día de la acción comunal.....39

1.4.2 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas Emprendimiento Económico Comunal.....43

1.4.3 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas Capacitación Comunal (Formador de Formadores). 50

1.5CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO. 55

2. CIRTERIOSDE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS – INTERVENCIÓN Y DOTACIÓN SE SALONES COMUNALES. 65

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS MODELO ESCUELA Y PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y/U ORGANIZACIONES PARA LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.....71

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS MODELO GOBIERNO TRASPARENTE Y RENDICIÓN DE CUENTAS LOCAL 82

RELACIÓN DE ANEXOS.....90

INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

SECTOR GOBIERNO

OBJETIVOS DEL SECTOR ASOCIADOS A LOS RECURSOS LOCALES.

El Sector Gobierno vela por la gobernabilidad distrital y local, la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de la ciudadanía, la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital y nacional. Para atender las problemáticas derivadas de análisis y diagnóstico realizado en conjunto por las entidades que conforman el Sector Gobierno, el Plan Sectorial se propone atender los problemas de la ciudad enfocados en los temas de gobernabilidad local, promoción y protección de los derechos humanos, espacio público y participación ciudadana incidente.

Además, se propone desarrollar estrategias profundas de participación incidente con una adecuada coordinación interinstitucional distrital en lo local, generando capacidades democráticas en la ciudadanía y transformaciones de gobierno abierto en la administración distrital y las alcaldías locales

Por lo tanto, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, en adelante IDPAC, propone los siguientes criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas con el objetivo de que las Administraciones Locales articulen su ejercicio con los propósitos emanados del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", así como, con lo establecido en el Decreto Distrital 768 de 2019, la circular CONFIS 003 del 27 de mayo de 2020 por la cual se imparten los Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2021-2024 y Presupuestos Participativos, y las Circulares Conjuntas 001 y 006 de 2021 sobre orientaciones para la formulación de proyectos de inversión local y la incorporación del resultado de la fase II de los presupuestos participativos.

El documento está estructurado por cuadros de criterios, se desarrolla por componentes que integran la descripción de cada concepto de la línea de inversión. Los criterios permiten identificar los parámetros que debe cumplir el proyecto de inversión, y dan cuenta de las directrices definidas por el sector para garantizar la coherencia con la política pública y la calidad de los bienes y/o servicios en materia de participación local.

A continuación, se enuncian los subcomponentes que integran este documento, por cada uno de los conceptos de gasto correspondientes al IDPAC:

1. Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes.
2. Intervención y dotación de salones comunales

3. Escuela y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los presupuestos participativos.
4. Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

1. Criterios de elegibilidad y viabilidad de Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.

1.1 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas Modelo Pactos para la Resolución de conflictos.

1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Desarrollo social y cultural - Participación Ciudadana y construcción de confianza.				
	Concepto	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva. **PACTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**				
Componente de gasto:	**Componente:** Presupuestos Participativos /Flexible **Indicador:** Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**¿Qué es un Pacto?** Los Pactos son acuerdos consensuados socialmente, a través del establecimiento de acciones ciudadanas mediante procesos y mecanismos de participación, construcción de poder y autonomía social y la convergencia de acciones institucionales e interinstitucionales para la transformación de problemáticas y consolidación de propuestas de ciudad. En este sentido, el valor de los Pactos no debe medirse sólo en función de su resultado final sino también del proceso que promueve. **¿Cómo se construye un pacto con participación ciudadana?** Construir un pacto, proponer pactar, implica poner sobre la mesa la posibilidad de una decisión conjunta y compartida. Un primer factor que genera confianza pero que también implica responsabilidad. Significa democratizar el campo de la gobernabilidad, abrir el gobierno (gobierno abierto), pues por lo general, la decisión siempre está concentrada allí en la administración pública. Hemos propuesto esta concepción de trabajo, justamente porque comprendemos que en nuestra realidad histórica existe una tradición de autoritarismo e imposición que no contempla comprender, escuchar y compartir la diferencia o buscar lo común para decidir. Hacer pactos es convocar a los demás a un trabajo en conjunto. Por lo general, trabajamos de manera segmentada, cada uno alrededor de lo suyo, y si bien esto puede resultar muy útil en clave de división de tareas, genera muchas dificultades porque fragmenta la realidad a abordar y su comprensión, no permite pensar en complejidad, comprender y actuar sobre le realidad desde una perspectiva colectivamente construida; tampoco permite optimizar el uso de recursos. De esa manera, para pactar, hay que trabajar juntos, al ser una estrategia que busca impulsarse desde el gobierno, convoca a la institucionalidad, de manera intersectorial y en articulación participativa con la comunidad.					

Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	**PACTOS MICRO – BARRIAL - LOCAL** Acciones - Intervenciones que surgen de la identificación de necesidades consensuadas socialmente, que fortalezcan o construyan tejido social a nivel barrial y en las Unidades de Planeación Zonal – UPZ- de tipo obra con participación ciudadana, acción de resignificación, y/o encuentros para resolución de conflictos y construcción de agendas interinstitucionales y participativas.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	ASPECTOS JURÍDICOS El proyecto desarrolla las disposiciones de la Ley Estatutaria 1757 De 2015, en especial aquellas consignadas en los Capítulos VI y VII Acuerdo N.º 123 DE 2020 “Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental Y De Obras Públicas Del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI” LEY 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ARTÍCULO 1o. DEL OBJETO. La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. LEY 1150 DE 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015 "*Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional*"
	ASPECTOS TÉCNICOS **Metodología para la construcción de pactos con participación ciudadana.** Es común pensar que las soluciones a los problemas sociales siempre dejan ganadores y perdedores. Con esa lógica nadie quiere ceder y con ello, antes que solucionarse, los problemas tienden a empeorar. Sin embargo, siempre es posible encontrar soluciones en las que todos y todas ganemos. La lógica de la cooperación marca la vida social, antes que la lógica de la competencia. Hay mucho que podemos lograr como sociedad y como individuos si aprendemos a cooperar y trabajar en común.

En este sentido, la mejor manera de entendernos es conversar sobre la base de la escucha; dar cuenta de los conflictos e intereses, reconocer las diferencias. Existen formas de conversación que privilegian la escucha, los conflictos ofrecen oportunidades a las sociedades para renovarse si estos son tramitados por medios pacíficos que reconocen la diferencia y ofrecen la oportunidad de construir acuerdos. Pactando ofrece una ruta de transformación de conflictos que se implementa mediante el diálogo, la escucha, la conversación, y el trabajo en conjunto para construir soluciones a partir del diseño participativo, situado y de contexto.

Ruta Para La Construcción De Pactos

Ilustración 1: Ruta para la construcción de pactos

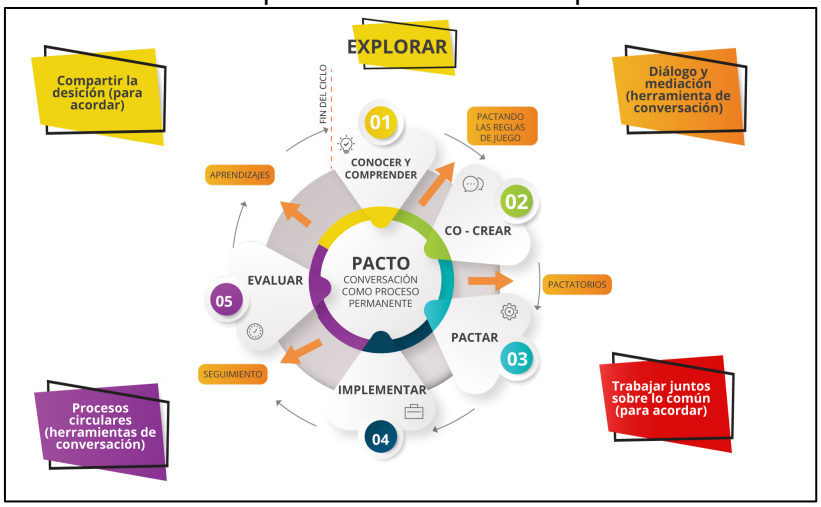

El inicio del ciclo para la implementación de la ruta de construcción de pactos establece como punto de partida un ejercicio exploratorio que permite identificar de manera temprana las condiciones o aquellos elementos que arrojan la viabilidad para el abordaje de la problemática o la conflictividad a partir de la metodología Pactando.

Hay que tener en cuenta los siguientes criterios.

a) Múltiples actores comunitarios con problemáticas locales, cuyo propósito sea mejorar la dinámica barrial.
b) Múltiples problemáticas que obligan una articulación entre comunidad y entidades para encontrar nuevas posibilidades de abordaje.
c) Antecedentes inmediatos acerca de abordajes realizados por comunidad, que sin embargo el conflicto persiste.
d) Que se identifique la voluntad de las partes para iniciar un proceso de conversación.
e) Problemáticas que NO sean diferencias y/o conflictos de convivencia.

	f) Problemáticas cuyas alternativas de solución sean verificables, medibles o cuantificables y viables. g) Procesos de conflictos donde se identifiquen que los agentes comunitarios asumen compromisos, acuerdos y corresponsabilidad. h) El proceso de conflicto no debe tener acciones previas de intervención para la resolución de la problemáticas por parte de entidades distritales. i) Problemáticas que no sea estructurales, que no busquen cambiar leyes, POT, etc. j) Problemáticas comunitarias, no individuales, que afecten o beneficien a gran parte de la ciudadanía de un sector en específico. **Paso 1. Conocer y comprender:** Este paso busca conocer y comprender las necesidades, las problemáticas y/o conflictividades, así como los actores involucrados, sus intereses, posturas y las características del entorno geográfico, territorial y del proceso histórico en el que se sitúa el pacto. Más allá de lo evidente, debemos descubrir aquella información que nos de indicios claros de la magnitud y amplitud de la problemática y o tema de construcción colectiva a abordar. Plantea los hallazgos como retos y pacta las reglas de juego entre los participantes. Herramientas: 1. Línea de tiempo y del conflicto o tema a abordar: Ubicar los hechos y organizarlos cronológicamente y como esto generó el conflicto. 2. Árbol de conflicto: Cual es el problema central, causas y efectos. 3. Mapeo de Actores del Conflicto MAC: identificación y roles y posturas de los actores involucrados en el conflicto. 4. Triangulo ACC (Actitudes, Comportamiento y Contexto): Como influyen y que disposición tienen los actores para participar. 5. La cebolla: Identificamos las necesidades, interés y posiciones de los actores. Es importante, desde la primera etapa, la creación de un espacio de conversación denominado *Mesa de Pacto*, la cual se consolida como un escenario para la participación ciudadana y con entidades, orientado a la interlocución entre la comunidad, las entidades públicas y privadas con incidencia como actores protagónicos del proceso de pactación y como garantía de compromiso y continuidad con el pacto. Allí se co-creará el proceso, se dirimirán las diferencias, se construirán los acuerdos y se plantearán los retos para la transformación del conflicto y las alternativas de solución a las problemáticas identificadas. Será el escenario donde resultan las propuestas de sostenibilidad y sustentabilidad, y tendrá entre sus labores posteriores, el

	seguimiento al cumplimiento de compromisos ciudadanos e institucionales relacionadas con el objeto del pacto una vez este se haya suscrito. **Paso 2. Co-crear:** Este paso busca crear en conjunto posibles apuestas de transformación y o proyecciones y lineamientos frente al tema o problema que se está tratando (según escala y carácter del pacto, usando como punto de partida los insumos obtenidos en el paso anterior. Se configura como un espacio de ideación y *prototipado*. Descubriendo los temas claves, se generan propuestas para abordar los retos, se construyen mesas, comisiones, se recorre el territorio, se desarrollan talleres y se documentan los resultados. Aquí generamos espacios de cercanía y confianza para los diferentes actores del pacto entablando un diálogo franco y participativo. **Paso 3. Pactar:** Este paso busca construir de manera colectiva el contenido del pacto, los compromisos y las corresponsabilidades que deberá asumir cada actor social, institucional o privado. Mediante los **Pactatorios** llegamos a acuerdos y consensos usando el diálogo y la escucha activa, el debate, la ponderación de intereses y la construcción de asuntos en común; recolectamos los resultados, validamos y aprobamos su contenido. Asigna roles, responsables según los temas y las problemáticas, determina tiempo y define el objeto, alcance y horizonte del pacto. Los Pactatorios buscan reducir los desequilibrios de poder y desatar la acción y decisión colectiva, para trabajar juntos sobre lo común, para compartir las decisiones sobre lo que se acuerda. Criterios para la construcción de compromisos: El objetivo de este paso es definir la cantidad y el contenido que pactarán las entidades públicas y la comunidad en el espacio de participación ciudadana con el fin de resolver las problemáticas, conflictos o solicitudes planteadas. Para la suscripción de los compromisos se recomienda tener en cuenta los siguientes criterios: b. Tener claridad sobre las particularidades o aspectos en torno a los cuales se van a suscribir los compromisos. c. Especificar quién será el responsable para el cumplimiento de los compromisos. d. Se debe aclarar que los compromisos se suscriben teniendo en cuenta los alcances institucionales y misiones de cada entidad y la voluntad y capacidad de las comunidades. (líneas de inversión, recursos disponibles, personal, normatividad existente, entre otros) e. La ciudadanía y las entidades públicas deben conjuntamente elaborar o definir los compromisos que se suscriben, de igual manera deben acordar las fechas estimadas para el cumplimiento o presentación de avances.

	f. Las evidencias o acciones que se presentarán como cumplimiento de los compromisos deben ser lo más claras y detalladas posible, para no generar confusiones o malas interpretaciones por parte de los actores participantes. g. Los compromisos deben ser muy claros en su redacción, deben contar con mecanismos de medición de seguimiento, gestión, desarrollo y cumplimiento. Deben tener viabilidad técnica, logística y jurídica **Paso 4. Implementar:** Este paso busca mediante un proceso de colaboración permanente entre los actores firmantes; ciudadanos, ciudadanas, comunidad, aliados estratégicos y entidades, cumplir los compromisos pactados. **¿Para qué?** La implementación de los compromisos y corresponsabilidades acordadas entre las partes permite que las condiciones iniciales se transformen, para ello se hace necesario mantener un mecanismo permanente de seguimiento y control que se activará mediante la mesa técnica de seguimiento al pacto como un escenario para la revisión del avance y el cumplimiento de los compromisos. **Paso 5. Evaluar:** Este paso busca establecer el mecanismo de seguimiento y control al cumplimiento de lo pactado, involucra a voceros y voceras de las comunidades y las entidades en la mesa técnica de seguimiento al pacto, que como instancia de diálogo que evalúa (y puede complementar) las condiciones de cumplimiento y emite alertas para mejoras, bajo un esquema de evaluación participativa. También nos permite revisar los aprendizajes obtenidos en el ciclo de *pactación* e identificar aquellos nuevos retos que hacen aparición y de que forma la situación inicial se transformó. La evaluación y seguimiento de los Pactos debe irse cualificando en la medida que se va formalizando el instrumento de gestión pública o de política pública de participación que lo reconoce y posiciona. En ese sentido, el sistema Colibrí de la Veeduría Distrital y/o mecanismos de seguimiento en clave de Gobierno Abierto serían los mecanismos idóneos en proyección y estabilización de los Pactos como proceso formal de participación y acuerdo social. **¿Para qué?** Evaluar nos permite a la luz del seguimiento y los aprendizajes mantener operando la inteligencia colectiva y entender que un pacto no finaliza con la firma de los compromisos, sino que depende de todas y todos los involucrados para alcanzar sus objetivos y transformar la situación inicial en la situación deseada. **Resultados Esperados**

	Memoria: Consiste en el acumulado de datos más objetivo posible acerca de los procesos que se han venido dando en lo que respecta a una evaluación del desempeño institucional: proceso de descentralización, financiación –entendiendo no solo la inversión sino también la gestión de recursos–. No se restringe al gobierno actual, sino que recoge la trayectoria del proceso entre varias administraciones. **Producto y cumplimiento del indicador:** La realización del proceso de micro pacto es un ejercicio de integración de actores como: a) instancias de participación, b) organizaciones sociales; c) juntas de acción comunal y ciudadanía no organizada en función de aplicar proceso de incidencia y/o planificación estratégica, cada pacto cumplirá la magnitud de la meta en función de los actores anteriormente mencionados que se integren a dicho proceso. **Nuevos Pactos:** Para el caso de la realización de proceso de pactos nuevos la iniciativa debe cumplir mínimo con los pasos uno (1) Conocer y comprender, dos (2) Co-crear y tres (3) Pactar anteriormente desarrollados, si el pacto está en los pasos de cuatro (4) implementar o cinco (5) evaluar, la iniciativa generara apoyo metodológico y logístico, posterior a verificación de los criterios y requisitos descritos anteriormente, para el desarrollo de estas etapas a las organizaciones sociales, instancias de participación, juntas de acción comunal y ciudadanía no organizada involucrada en este proceso. Es importante mencionar que no es un pacto toda aquella acción participativa y comunitaria que se desarrolla en el territorio, que no resuelve una problemática en específico y que no obedece a acuerdos y compromisos derivados de la metodología anteriormente descrita.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
la iniciativa debe presentar una sistematización de las organizaciones y procesos territoriales existentes en donde se aplicarán las actividades de resolución de conflictos.	
Las iniciativas de resolución de conflictos presentadas deben cumplir los siguientes lineamientos de enfoques diferenciales, territoriales y de género, para el tema que les aplique según la naturaleza de la temática de la Mesa de Pacto:	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**

Infancia y Adolescencia	Generar las condiciones para la participación activa de NNA, que incida en la toma de decisiones que los afectan y se apropien de los mecanismos de interlocución que el Estado ofrece
Juventud	Fortalecer a las iniciativas de organizaciones juveniles, instancias, espacios de participación, prácticas y parches que desarrollen acciones encaminadas en la población joven de la localidad.
Adultez	Brindar formación para el fortalecimiento de los mecanismos de participación a los adultos y adultas de las juntas de acción comunal, propiedad horizontal, etc.
Envejecimiento y Vejez	Apoyar a las organizaciones de personas mayores en liderazgos democráticos y participativos.
Raizal	Hacer un acercamiento a las organizaciones y al trabajo comunitario de familias y para familias, con el fin de fortalecer sus procesos y avanzar a que estas desarrollen una participación incidente en sus entornos más próximos, así como locales y distritales
Rom	Se desarrollará una estrategia pedagógica que contemple la diversidad de esta población en el desarrollo del Pacto.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Se desarrollará una estrategia pedagógica que contemple la diversidad de esta población en el desarrollo del Pacto.
Indígenas	Se desarrollará una estrategia pedagógica que contemple la diversidad de esta población en el desarrollo del Pacto.
Sectores LGBTI	Generar estrategias de comunicación que motiven, movilicen a la participación, informen y divulguen la existencia de espacios de participación con el objeto de fortalecerlos y posicionarlos para la incidencia de las personas de los sectores LGBTI y el posicionamiento y reconocimiento de sus iniciativas y agendas. Divulgar espacios de participación propios de personas de los sectores LGBTI, pero también de aquellos no exclusivos de intereses de ellos y ellas, en los cuales puedan hacer incidencia.
Personas con Discapacidad	Se desarrollará una estrategia pedagógica que contemple la diversidad de esta población en el desarrollo del Pacto.
Medios Comunitarios Alternativos	Se implementará el pacto distrital con este sector.
Víctima del conflicto	Se desarrollará una estrategia pedagógica que contemple la diversidad de esta población en el desarrollo del Pacto.

Enfoque de Género	Este enfoque ofrece una perspectiva que permite comprender que las relaciones sociales están mediadas por ejercicios de poder que construyen el mundo desde categorías binarias que marcan las diferentes instituciones sociales y, por ende, la construcción de identidades y de diferencias sociales. Desde el enfoque de género se reconoce, la situación de desigualdad social que históricamente han vivido las mujeres, así como también, destaca su contribución al cambio en las diferentes sociedades.
Enfoque Ambiental	Implica entonces reconocer la relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos, y comprender que el ambiente es indisociable de la realidad social, económica y cultural.
Enfoque Territorial	Entendido como una construcción social en donde las personas se reconocen en cuanto el significado y lo simbólico del espacio y de las dinámicas en que ejercen sus acciones y actividades en la vida diaria y donde se reproducen las relaciones sociales y el tejido social.
Otras Acciones	**Enfoque de Derechos:** En este enfoque prevalece la condición de las personas como sujetos titulares de derechos, en cuanto seres humanos. Se proponen relaciones basadas en respeto mutuo y en la comprensión de que todos y todas a partir de un ejercicio de los derechos, reconocen sus propias potencialidades y no solo la identificación de sus necesidades. Es, "una propuesta de planificación social enfocada en la creación de condiciones y orientación de acciones que mediante la igualdad de oportunidades y la erradicación de la discriminación de cualquier índole permitan que todos y todas puedan ejercer sus derechos a plenitud (IDPAC, 2014, p.8). Este enfoque comprende la diferencia como un factor de desarrollo humano en la construcción de la democracia, y un camino hacia la reconciliación y la paz. **Enfoque diferencial:** Fenómenos como la segregación y la discriminación son la base que fundamenta este enfoque. No puede negarse que en la construcción social de las ciudades y de cómo son vividas por sus habitantes, las relaciones de poder que se generan permean la construcción de la vida en común, la vida cotidiana. Y más allá de un ideal, la superación de las diferentes formas de discriminación y segregación, grupo etario, género, orientación sexual, etnia – entro otros, sino de conjunto de la sociedad. Este enfoque reconoce las diferencias y la diversidad como características propias del entorno social y de la permanente interacción de sus actores, de tal manera que su reconocimiento permite superar conductas excluyentes y promueve la visibilización de las necesidades diferenciadas de todos los ciudadanos, como sujetos de derecho; esto es, desde una perspectiva interseccional. "Reivindica el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a escoger el tipo de vida que se quiera acorde a sus

	preferencias y capacidades, reafirma la posibilidad de ser distinto, diferente, sin perder la calidad de ciudadano o ciudadana y reivindica los derechos colectivos (IDPAC, 2014, P.27).

1.2 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas Modelo de Fortalecimiento a Instancias Formales y No Formales.

1.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural				
	Concepto	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva. **FORTALECIMIENTO A INSTANCIAS FORMALES Y NO FORMALES**				
Componente de gasto:	**Componente:** Presupuestos Participativos /Flexible **Indicador:** Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	En Bogotá, D.C., además del estatuto de la participación (Ley 1757 de 2015), se cuenta con el Decreto 503 de 2011 que establece la Política Pública de Participación y el Decreto 448 de 2007 que determina el Sistema Distrital de Participación, este contexto normativo se ha identificado como marco referente para el desarrollo de las funciones y las acciones de las instancias de participación que tienen asiento en el territorio bogotano de acuerdo con las siguientes relaciones expuestas en el Decreto 448 de 2007. Una Instancia de Participación es el punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general. En este tipo de espacios se concretan y se hacen objetivas las políticas públicas, y las agendas públicas distritales, locales en el contexto de gobernanza y gobernabilidad. Sus principales funciones son: Concertación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, Veeduría y control social a la gestión pública, Deliberación y aportes en la conformación de la agenda pública local y distrital.					

	Las Instancias de participación pueden clasificarse de la siguiente manera: .1. Por su origen Instancias no formales: son aquellos espacios autónomos de convergencia de organizaciones ciudadanas son espacios de participación no convencionales o no formales con un mayor grado de independencia; su alcance no está normativamente definido, ya que no han sido creadas por una norma y deciden autónomamente su estructura organizativa y mecanismos de comunicación. Instancias formales. Son aquellas que provienen de una entidad o autoridad pública, son consideradas formales si media acto administrativo en su creación y conformación, en el que se define generalmente estructura, integrantes, funciones, forma de elección, entre otras. Por su composición Instancias de Composición Mixta: Son las que están compuestas por representantes de la comunidad, sectores sociales o ciudadanos en general, grupos de interés, representantes de organizaciones sociales y servidores públicos representantes de las entidades públicas. Instancias Autónomas: Son aquellas en las cuales la ciudadanía se organiza y es el actor más importante. Las instituciones pueden participar en estas instancias en calidad de invitados, pero no hacen parte de la organización. Instancias de coordinación institucional: no se deben confundir con instancias de participación, sus funciones son de carácter técnico, consultivo y de recomendaciones a las autoridades correspondientes. DEFINICIÓN INSTANCIAS NO FORMALES Los espacios autónomos de convergencia o instancias no formales se definen como procesos organizativos de articulación o convergencia que no hacen parte formal de la estructura del sistema distrital o local de participación. Su origen se explica, a partir de la iniciativa y trayectoria de organización social que autónomamente decide reunirse local o inter localmente alrededor de una agenda territorial, poblacional, sectorial o mixta autónoma desde la cual se impulsan acciones específicas de interlocución con la Institucionalidad. **ÍNDICE Y MODELO DE FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN** Se entenderá como Modelo de Fortalecimiento el proceso mediante el cual las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos,

	organizaciones de propiedad horizontal y las instancias de participación, acceden a distintas herramientas e instrumentos para identificar su estado y capacidad de sostenibilidad e incrementar sus capacidades organizativas con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia o para incidir en la toma de decisiones públicas, por medio del acompañamiento técnico del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. El Modelo de Fortalecimiento a Instancias de Participación es la oferta que tiene el IDPAC hacia las organizaciones de segundo grado de participación distrital, es decir, a las Instancias Formales y de Espacios Autónomos de Convergencia (Instancias no Formales) como resultado de la aplicación del Índice de Fortalecimiento a Instancias de Participación Ciudadana a través su Modelo del Fortalecimiento, en el que de manera articulada las instancias y las instituciones distritales promueven una estrategia integral para promover que estos espacios funcionen como espacios de conexión, diálogo e interlocución entre la institucionalidad y la ciudadanía o entre las diversas dinámicas de la ciudadanía misma. El fortalecimiento de Instancias apunta a la generación de mejores condiciones de gobierno, gobernanza y condiciones democráticas para la participación. Fortalecer una Instancia de participación requiere de la articulación de agendas y la identificación de propósitos comunes entre las entidades y los miembros que componen la instancia, la planeación de acciones estratégicas, que refuercen la mejora continua del trabajo colectivo, las herramientas que fomenten la convergencia, la generación de alianzas, la capacidad de construcción de acción pública, y fundamentalmente mecanismos que garanticen la inclusión y posicionamiento de la ciudadanía en las discusiones de la política pública distrital. Este proceso de fortalecimiento requiere de un diagnóstico de necesidades y prioridades de la instancia que facilite la elaboración de un plan en el que se definan aquellas iniciativas que apunten al incremento de las capacidades organizativas y la cualificación del ejercicio de participación de las organizaciones y miembros de las instancias de participación. Así las iniciativas de fortalecimiento podrán contemplar estrategias de trabajo que incluyan la dotación de insumos, recursos o elementos que permitan y faciliten la ejecución de acciones de mejoramiento integral. Mediante el Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” se adoptó a través de la Meta 424 “Implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones comunales, sociales, comunitarias, de propiedad horizontal e instancias de participación promocionando la inclusión y el liderazgo de nuevas ciudadanías.

	En este marco, el IDPAC cuenta con un Índice de Fortalecimiento a Instancias de Participación Ciudadana, dentro del cual se incluye el Modelo de Fortalecimiento a Instancias que tiene como objetivo la construcción de escenarios que inciden en el fortalecimiento de las Instancias y Espacios de Participación en el Distrito Capital; y que como resultado fortalezcan la gobernanza y su incidencia en los asuntos públicos. Este modelo, contempla ocho (8) dimensiones de trabajo que buscan mejorar las capacidades de las instancias. Dichas dimensiones son: 1. Direccionamiento estratégico. 2. Organización y funcionamiento. 3. Autogestión (sostenibilidad). 4. Transparencia. 5. Inclusión. 6. Alianzas. 7. Incidencia. 8. Liderazgo individual y colectivo. Cada una de estas dimensiones se componen de una serie de variables y componentes, los cuales se desarrollan de la siguiente manera:

1. Direccionamiento estratégico: Los integrantes de la instancia conocen y han apropiado el objeto de la instancia, sus estrategias de acción, tiene productos concreto para la acción, evalúa y gestiona el conocimiento producido.	**1.1 Planeación estratégica**
	1.2 Seguimiento y gestión del conocimiento
2. Organización y funcionamiento: Es una instancia que tiene establecidas las funciones, los órganos de representación, que se reúne periódicamente, que forma y capacita a sus integrantes para el buen funcionamiento de la misma.	**2.1 Estructura organizativa**
	2.2 Gestión de conflictos internos
	2.3 Conocimientos y habilidades de integrantes
3. Autogestión (sostenibilidad): La instancia es capaz de gestionar de manera autónoma sus recursos lo que le garantiza mayor capacidad de acción en el corto, mediano y largo plazo.	**3.1 Plantea una estrategia**
	3.2 Diversifica recursos:
	3.3 Disponibilidad de recursos
4. Transparencia. La instancia de participación ciudadana posibilita el acceso a la información sobre su gestión permitiendo y rinde cuentas a sus integrantes, representados y la sociedad sobre las acciones que adelanta.	**4.1 Visibilidad:**
	4.2 Rendición de cuentas
5. Inclusión. La instancia de participación ciudadana busca que su gestión sea sensible a la diversidad de poblaciones que la integran y/o la de su población beneficiaria.	**5.1 Acciones afirmativas**
	5.2 Lenguaje incluyente

6. Alianzas Las alianzas son la capacidad que tiene la instancia de participación ciudadana de establecer escenarios de trabajo conjunto y/o compartir recursos de diverso tipo con otros actores, con el fin para amplificar o mejorar sus posibilidades de alcanzar los objetivos que se ha propuesto en un entorno complejo que puede incentivar o limitar su acción.	**6.1. Asociación con otros actores**
7. Incidencia La incidencia es la capacidad que tiene la instancia de participación ciudadana para materializar los objetivos y metas de transformación que se ha trazado e influir en la toma de decisiones de políticas públicas, mediante canales de interlocución que tomen en cuenta las necesidades y propuestas de la comunidades o sectores representados.	**7.1. Gestión de propuestas y cumplimiento de compromisos**
	7.2. Impacto de sus acciones
	7.3. Control Social
8. Liderazgo individual y colectivo Se refiere a la capacidad de la instancia de comprender su entorno y articularlo a las necesidades de las poblaciones representadas en su composición, a partir del reconocimiento del valor de la diferencia en los procesos de diálogo público, la apropiación de valores democráticos y la escucha plural.	**8.1. Cualificación de líderes**
	8.2. Análisis crítico del entorno
	8.3. Reconocimiento y valoración de la diferencia

El Modelo de Fortalecimiento se ejecuta mediante 5 fases, que son:

1. Caracterización y diagnóstico.
2. Plan de Fortalecimiento.
3. Formación.
4. Asistencia técnica.
5. Evaluación.

Los proyectos participativos deberán estar encaminados a fortalecer las instancias en las dimensiones más débiles, según los resultados que arroje el Índice de Fortalecimiento IFIS y en articulación con las metas que propone la

	instancia en su iniciativa. La iniciativa se deberá incorporar en alguna de las cinco fases y deberá responder a alguna de las ocho dimensiones que contempla el modelo. Dichas fases se desarrollan de la siguiente manera: **1. Fase de Caracterización y diagnóstico.** Es el punto de inicio del Modelo de Fortalecimiento, en donde a partir de 96 preguntas del IFIS (Índice de Fortalecimiento a Instancias), se caracterizan las capacidades de las instancias, con el fin de que éstas identifiquen sus principales fortalezas y debilidades. De esta forma, se determina en qué etapa se encuentra la instancia de participación (preparación, creación, estructuración, consolidación) cómo está con respecto a las 8 dimensiones. El IFIS es una herramienta que busca, por un lado, caracterizar las capacidades de las instancias con el fin de que éstas identifiquen sus principales fortalezas y debilidades y, de otro lado, aportar al direccionamiento oportuno y pertinente del modelo de fortalecimiento que despliega el IDPAC hacía este tipo de espacios. Se espera que las instancias que presenten iniciativas estén caracterizadas o estén en proceso de caracterización del IFIS propuesto por la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación del IDPAC, Este proceso no será habilitante para participar en el proceso, pero sí se espera que se haya desarrollado en el momento de ejecución de la propuesta. Plan de Fortalecimiento **2. Plan de Fortalecimiento** El Plan de Fortalecimiento, es un instrumento que contiene el conjunto de acciones planeadas con la instancia de acuerdo a los resultados del Índice de Fortalecimiento a Instancias Ciudadanas (IFIS), con el fin de realizar acciones de asistencia y acompañamiento técnico, en el marco de las Relaciones del Sistema Distrital de Participación donde los principios de corresponsabilidad y responsabilidad social, son fundamentales para su desarrollo. En esta etapa, la instancia previamente caracterizada debe construir su Plan de Fortalecimiento utilizando el instrumento del Plan de Fortalecimiento diseñado por la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación del IDPAC, el cual contiene el conjunto de pasos que sirven para plantear, junto con la instancia, una serie de acciones a desarrollar, de acuerdo a los resultados del Índice de Fortalecimiento a Instancias Ciudadanas – IFIS.

	El IDPAC a través de la Gerencia de Instancias y Mecanismo de Participación (GIMP), participará en la construcción del Plan de Fortalecimiento ofreciendo asistencia técnica a la instancia para apoyar las acciones necesarias que permitan a la instancia concertar y diligenciar el instrumento del Plan de Fortalecimiento. Igualmente, se plantea el apoyo por parte de IDPAC para realizar capacitaciones en torno al Índice de Fortalecimiento de las instancias de participación (IFIS) y sus dimensiones y variables, con el fin que la Alcaldía Local cuente con los insumos necesarios para formular el Plan de Fortalecimiento con estas organizaciones, según los resultados de la aplicación del IFIS. **3. Formación** La formación a las instancias hace parte del Modelo de Fortalecimiento de la GIMP para contribuir en el Fortalecimiento y mejoramiento de la instancia, con la finalidad de que las instancias puedan adquirir capacidades técnicas y administrativas para la mejora de sus procesos internos y externos. Así mismo, en esta fase se busca que las instancias de participación, estén en los ciclos y cursos de formación brindado por la Escuela de Participación del IDPAC, en temáticas alrededor de las capacidades democráticas y organizativas, que sean del interés de la instancia de participación. Esto con la finalidad de realizar un proceso de formación que contemple los principales temas para fortalecer la estructura organizacional de los procesos (trabajo en equipo, formulación de proyectos, gestión de recursos, alianzas, entre otros). Para esta fase, las instancias en ejercicio de su autonomía pueden gestionar cursos de formación o talleres que en articulación y apoyo por entidades externas o instituciones educativas que aporten a la temática. Sin embargo, se recomienda hacerlo con la Escuela de Participación del IDPAC. **4. Asistencia Técnica** Esta fase consiste en el apoyo o la asistencia técnica que realiza el IDPAC a cada una de las instancias, en aras de aumentar sus capacidades, aplicando metodologías que les permitan robustecer sus procesos internos y externos priorizados en el Plan de Fortalecimiento y que responden a cada una de las categorías del Índice de Fortalecimiento. La asistencia que el IDPAC adelanta mediante el apoyo y acompañamiento a sesiones e implementación de agendas posibilitan que los actores que integran dichas instancias puedan fortalecer su actuación en beneficio de la agenda ciudadana y propia de las poblaciones, comunidades y sectores que allí participan.

	La GIMP ha definido cuatro tipos de asistencia técnica que se le pueden brindar a las instancias, que son: • ***Asistencia técnica funcional*:** esta asistencia está dirigida a los equipos del IDPAC en materia de instancias y mecanismos de participación, así como otros actores interinstitucionales que así lo requieren, debido a la intervención o acompañamiento que realizan a las instancias de participación de la ciudad y en donde se requiere información y conocimiento especializado sobre el abordaje en dichos escenarios. • ***Asistencia técnica organizativa***: se define como aquella que está dirigida a promover el fortalecimiento de la efectividad de las instancias formales y no formales de participación, bien sea mediante la aplicación del modelo de fortalecimiento o a través de la asistencia técnica de la Gerencia. • ***Asistencia técnica incidente*:** se refiere a la asistencia que se realiza a los líderes, comunidades e instancias en los procesos de Encuentros Ciudadanos, Presupuestos Participativos entre otros mecanismos de participación del territorio en donde se requiere de la participación ciudadana para la gobernanza y la generación de valor público. • ***Asistencia técnico-operativa*:** es la asistencia dirigida al acompañamiento a las actividades y eventos que desarrollan las instancias de participación ciudadana en el marco de su agenda pública, lo cual se traduce en apoyo logístico. **5. Evaluación** El proceso de evaluación consiste en determinar el avance del modelo en cada una de las instancias de participación, realizando un seguimiento al plan de fortalecimiento planteado. La Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación del IDPAC se encuentra en proceso de desarrollo y creación de un instrumento y/o modelo de evaluación, el cual deberá ser aplicado al finalizar la ejecución de la propuesta.
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Convocatoria y/o identificación de necesidades para la dotación (entrega de elementos y materiales) que aporten y favorezcan el desarrollo de iniciativas de fortalecimiento basadas en la resolución 210 de 2021 del IDPAC. Por iniciativas de fortalecimiento se entienden acciones que aporten al incremento de la articulación, la conexión, el diálogo y la interlocución entre la institucionalidad y la ciudadanía. A su vez, estas iniciativas deben estar encaminadas a fortalecer las dimensiones del modelo, partiendo de los resultados arrojados por la aplicación del IFIS a través del Formato de Caracterización a Instancias de Participación Ciudadana, así como la ejecución

	del proceso contemplado dentro del Modelo de Fortalecimiento de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación -GIMP-. Dichas iniciativas pueden incluir insumos, recursos o materiales para el desarrollo de: 1. encuentros de socialización, planeación interna o formación para la cualificación de la participación. 2. Insumos, recursos, materiales para la implementación de campañas de difusión o comunicación. 3. Insumos, recursos o materiales para la realización de jornadas comunitarias que busquen acercar a la comunidad a las instancias y a los temas estratégicos de cada espacio. Estas iniciativas pueden ser presentadas a través de alianzas de instancias locales con la finalidad de generar escenarios de trabajo conjunto para compartir recursos de diverso tipo, entre instancias de participación. Nota: Presentar una iniciativa en alianza entre varias instancias generará que esta tenga un valor agregado sobre las que se presenten fuera de las alianzas.
	Convocatoria y/o identificación de necesidades de iniciativas financiables para cumplir con las categorías de fortalecimiento. Por lo que podrán contemplarse: • Espacios de encuentro, evaluación, revisión o planeación de sus instrumentos de planeación, estrategias de trabajo, capacidad de articulación, construcción de acción pública, inclusión a la participación de la ciudadanía, entre otras.
	LOS PROYECTOS PROPUESTOS, EN TODOS LOS CASOS, DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES CRITERIOS: **ASPECTOS JURÍDICOS** El proyecto estará enmarcado y desarrollará las disposiciones de: **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** • Preámbulo: En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente • ART 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

	principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. ● Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (…). ● Artículo 270: La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados. **LEYES, DECRETOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES** ● La Ley Estatutaria 1757 De 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", en especial aquellas consignadas en los Capítulos VI y VII. ● El Decreto 448 de 2007 "Por el cual crea y estructura el sistema Distrital de Participación" ● El Decreto 819 de 2019 "Por medio del cual se organiza el Sistema Local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" ● El acuerdo 740 de 2019 "Por medio del cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades en Bogotá DC" ● El Decreto 768 de 2019 "Por medio del cual se Reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones" ● La Resolución 210 del IDPAC del 9 de agosto de 2021 "Por la cual, el IDPAC crea el modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital" ● Acuerdo N.º 123 De 2020 Segundo Debate "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental Y De Obras Públicas Del Distrito Capital 2020-2024" Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI.
	ASPECTOS TÉCNICOS Criterio de Dotación a Instancias Formales y Espacios Autónomos de Convergencia (Instancias No Formales): Refiere a las acciones de dotación a Instancias formales y no formales caracterizadas, adoptando como marco las ocho dimensiones del modelo de fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana del IDPAC, así: Direccionamiento estratégico: Conocimiento y apropiación del objeto de la instancia, sus estrategias de acción. Productos concretos para la acción,

	evaluación y gestión del conocimiento producido. Esto a través de la creación y seguimiento de objetivos, planes de acción, metas, entre otros. Organización y funcionamiento: Establecimiento de las funciones y roles, los órganos de representación, tiempo de reunión periódico, y forma de capacitación a los integrantes para el buen funcionamiento de la misma. Autogestión (sostenibilidad): capacidad de gestionar de manera autónoma los recursos, garantizando mayor capacidad de acción en el corto, mediano y largo plazo. Transparencia: Entendida como un ejercicio de veeduría, control social, rendición de cuentas y renovación de nuevos liderazgos que permita la dinamización de los espacios de convergencia y facilite la conexión de unos y otros. Posibilitando el acceso a la información sobre la gestión y permitiendo la rendición de cuentas a los integrantes, representados y la sociedad sobre las acciones que adelanta. Inclusión: La instancia de participación ciudadana busca que su gestión sea sensible a la diversidad de poblaciones que la integran y/o la de su población beneficiaria. Alianzas: capacidad de establecer escenarios de trabajo conjunto y/o compartir recursos de diverso tipo con otros actores, con el fin de amplificar o mejorar sus posibilidades de alcanzar los objetivos que se ha propuesto en un entorno complejo que puede incentivar o limitar su acción. Incidencia: Capacidad de la instancia para lograr sus objetivos e incidir en los asuntos públicos distritales y decidir de asignación de recursos en el marco de la política de participación. Con la finalidad de materializar los objetivos y metas de transformación que se han trazado, teniendo en cuenta las necesidades y propuestas de la comunidad y sus representados. Liderazgo individual y colectivo: capacidad de la instancia de comprender su entorno y articularlo a las necesidades de las poblaciones representadas, a partir del reconocimiento del valor de la diferencia en los procesos de diálogo público, la apropiación de valores democráticos y la escucha plural. De acuerdo con las anteriores dimensiones y categorías que subyacen del proceso de caracterización a las instancias, se consideran los siguientes criterios de selección de los proyectos de las instancias que se encuentren en las fases de Preparación, Creación, Estructuración y Consolidación: **Acciones de posicionamiento según las dimensiones del modelo:** ● A través de la dotación se desarrollará acciones de difusión, presentación, socialización de las funciones, roles y objetivos de la

	instancia de acuerdo con su relación con la política pública o el tema que origina su creación (planeación estratégica). ● A través de la dotación se desarrollará acciones de control social, transparencia, y/o procesos de rendición de cuentas de la gestión. ● Acciones enfocadas a la organización y funcionamiento de la instancia, tales como acciones para la planeación e implementación de funciones y organización interna. ● A través de la dotación se desarrollará procedimientos de encuentro, discusión, difusión relativos a los procesos eleccionarios. ● A través de la dotación se desarrollarán encuentros de planeación y construcción de documentos y productos audiovisuales de comunicación, rendición de cuentas, análisis, resultados, propuestas. ● A través de la dotación se desarrollarán mecanismos de solución de controversias y/o problemas de convivencia que impacten el interior o el entorno en el que se desarrolla el trabajo de la instancia. La dotación a Instancias Formales y No Formales estará sujeta a la presentación del plan de fortalecimiento de la instancia en el formato diseñado por la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación del IDPAC, de acuerdo a los resultados del Índice de Fortalecimiento a Instancias Ciudadanas – IFIS. La dotación será otorgada por una única vez y no podrán ser susceptibles de futuras dotaciones durante la misma vigencia (un año). En el caso de que la Instancia Formal y No Formal desee presentarse en las vigencias siguientes, tendrá que actualizar su caracterización en el IFIS y su Plan de Fortalecimiento. **Criterios de selección iniciativas presentadas por Instancias Formales y No Formales:** La iniciativa establece la interlocución con diferentes actores institucionales, sociales y comunitarios para la promoción de su trabajo. La iniciativa realiza acciones articuladas con entidades de la administración distrital, instancias de participación o actores privados. La iniciativa está encaminada a fortalecer a la instancia en alguna de las dimensiones del modelo de fortalecimiento de la GIMP.

	A continuación, se describen puntualmente las dimensiones y variables específicas que contempla el Plan de Fortalecimiento de la GIMP y en las cuales debe estar enfocada la iniciativa: 1. Direccionamiento estratégico. a. Planeación Estratégica. i. Objetivos. ii. Plan de Acción o trabajo. iii. Metas. iv. Población objetivo. b. Seguimiento y Gestión del conocimiento. i. Indicadores. ii. Seguimiento. iii. Gestión del Conocimiento. iv. Mejora continua. 2. Organización y funcionamiento. a. Estructura Organizativa. i. Roles. ii. Estructura. iii. Convocatoria y representatividad. b. Gestión de conflictos internos. c. Conocimientos y habilidades de los integrantes. i. Estrategia de formación. 3. Autogestión (sostenibilidad). a. Planteamiento de una estrategia. i. Estrategia de gestión de recursos. b. Diversificación de Recursos. c. Disponibilidad de recursos. i. Recursos físicos. ii. Recursos digitales y tecnológicos. 4. Transparencia. a. Visibilidad. i. Publicación de información. ii. Periodicidad. b. Rendición de cuentas. i. A sectores y poblaciones representadas. ii. A la sociedad general. 5. Inclusión. a. Acciones afirmativas. i. Enfoque diferencial. b. Lenguaje Incluyente. 6. Alianzas. a. Asociación con otros actores. i. Suscripción de alianzas internas.

	ii. Suscripción de alianzas externas. iii. Gestión de recursos con otros actores. 7. Incidencia. a. Gestión de propuestas y cumplimiento de compromisos. i. Acuerdos alcanzados. ii. Gestión de Propuestas. iii. Cumplimiento de compromisos. b. Impacto de sus acciones. i. Impacto de compromisos al interior de la instancia. ii. Impacto de acciones de movilización. iii. Conocimiento sobre escenarios, instrumentos y procesos de participación ciudadana de la ciudad. c. Control Social. 8. Liderazgo individual y colectivo. a. Análisis crítico del entorno. i. Análisis del contexto, ii. Análisis de actores. iii. Consulta con sectores representados. b. Reconocimiento y valoración de la diferencia. i. Percepción de libertad de expresión. ii. Percepción de valores democráticos en la toma de decisiones. iii. Metodologías para promover la escucha plural. La iniciativa contiene estrategias para fortalecer la identidad colectiva en la instancia de participación. La iniciativa contempla la realización de actividades y/o acciones de socialización y actualización de las temáticas abordadas con los ciudadanos interesados en los temas de la instancia. La iniciativa debe entregar el presupuesto detallado para su desarrollo, en la cual PODRÁN incluir los siguientes rubros: • Adquisición de bienes inmuebles que estén relacionados con las actividades inherentes a la implementación de la iniciativa. Los cuales deben entregarse en virtud de lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital. • Gastos de talento humano requerido para el desarrollo de las actividades contempladas en la iniciativa, • Gastos de desplazamiento requerido para el desarrollo de las actividades contempladas de la iniciativa,

	• Gastos de impresión y/o publicación de material pedagógico para el desarrollo de las actividades contempladas de la iniciativa, • Gastos de adquisición de papelería y material pedagógico para el desarrollo de las actividades contempladas de la iniciativa, • El proyecto debe entregar el presupuesto detallado para la iniciativa a realizar, en la cual NO PODRÁN incluir los siguientes rubros: • Compra de bienes muebles que NO estén relacionados con las actividades inherentes a la implementación de la iniciativa y/o proyecto. • Adquisición de vehículos y terrenos. • Pagos de arriendos o servicios públicos o de telecomunicaciones. Pagos de impuestos y deudas. • Gastos de representación y relaciones públicas, Compra de bienes inmuebles que NO estén relacionados con las actividades inherentes a la implementación de la iniciativa y/o proyecto • Gastos de desplazamiento que no estén relacionados con las actividades inherentes a la implementación de la iniciativa y/o proyecto. La Alcaldía Local podrá evaluar y definir la estructura de los rubros de gasto con el acompañamiento del Comité técnico del proyecto.
	El comité técnico de selección local establecerá los puntajes de ponderación para cada uno de los criterios de selección anteriormente descritos.
	La función de monitoreo, fiscalización, asignación de recursos y administración presupuestal estará a cargo de la Alcaldía Local y será realizado trimestralmente.
	Al finalizar cada responsable de las iniciativas seleccionadas debe realizar una rendición de cuentas a la ciudadanía con el acompañamiento de la Alcaldía Local para la presentación de los resultados.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: - Trascurrir Vital: a) Infancia y adolescencia, b) Adultez, c) Envejecimiento y Vejez - Condición o situación: a) Discapacidad, b) Víctimas, c) Habitabilidad de Calle - Grupos Étnicos: a) Afrodescendientes, b) Pueblos indígenas, c) Población Raizal, d) Rom y e) grupo étnico.	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**

Infancia y Adolescencia	Generar las condiciones para la participación de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), que incida en la toma de decisiones que los afectan y se apropien de los mecanismos de interlocución que el Estado ofrece. Aplica exclusivamente para dotación de Instancias Formales y no Formales conformadas por Niñas, Niños y Adolescentes (NNA); los criterios establecidos en el presente documento y el plan de acción estarán a cargo de las Entidades responsables de acompañamiento. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Juventud	Promueve acciones pedagógicas para el aumento de la participación juvenil en los espacios de participación ciudadana y fortalece la consolidación de nuevos liderazgos juveniles a nivel territorial. Los criterios establecidos en el presente documento (tanto para dotación como para iniciativas) estarán a cargo de las Entidades responsables de acompañamiento. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Adultez	Genera condiciones para la participación de población Adulta y define estrategias para el fortalecimiento de los trabajos territoriales que desarrollan a través de Instancias Formales y No formales para el aumento de la asociatividad e inclusión productiva. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Envejecimiento y Vejez	Genera condiciones para la participación de población Adulta Mayor y define estrategias para el fortalecimiento de los liderazgos democráticos, que desarrollan a través de Instancias Formales y No formales para la salvaguarda de la memoria barrial y local. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Raizal	Generar condiciones de enfoque para la reapropiación identitaria, autodeterminación y la participación activa de las manifestaciones culturales-raizales en iniciativas desarrollo sostenible. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Rom	Generar condiciones de enfoque para la reapropiación identitaria, autodeterminación y la participación activa de las manifestaciones culturales de las poblaciones ROOM en iniciativas desarrollo sostenible. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.

Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Generar acciones que promuevan y visibilicen las manifestaciones culturales de comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras para el reconocimiento e inclusión en el territorio. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Indígenas	Promueve acciones de visibilización y protección de su cultura, favoreciendo su incorporación en los tejidos sociales a partir de lógicas de participación comunitaria incidente. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Sectores LGBTI	Genera acciones que promuevan actividades pedagógicas y de formación para el respeto ciudadano a la diversidad, a la promoción del derecho del libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Personas con Discapacidad	Genera estrategias que fomenten la inserción e inclusión productiva y desarrollo de actividades de pedagogías de la escucha para el fomento de la accesibilidad al derecho a la participación incidente. La iniciativa presentada genera un cambio a un entorno o proceso existente para aumentar la participación de las personas en condición de discapacidad. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Víctima del conflicto	Generar las condiciones de inclusión y promoción de la participación incidente de personas víctimas del conflicto. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Enfoque de Género	Que promuevan procesos pedagógicos y formativos para que fortalezcan el enfoque de género. Que promuevan procesos pedagógicos y formativos para la disminución de violencias de género. La Iniciativa contempla acciones enfocadas a la paridad de género. La inclusión de este enfoque aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Enfoque Ambiental	La iniciativa contempla acciones para la promoción, protección y cuidado del patrimonio ecosistémico de la Bogotá Región. La iniciativa presenta acciones pedagógicas enfocadas a la responsabilidad social ambiental en los entornos de intervención.

	La iniciativa promueve la consolidación de procesos de huertas urbanas y soberanía alimentaria en la Bogotá Región. La iniciativa promueve acciones de limpia de ecosistemas urbanos y rurales. La iniciativa contempla acciones pedagógicas enfocadas al manejo adecuado de residuos.
Enfoque Territorial	La iniciativa promueve acciones para la disminución de las brechas entre las poblaciones urbanas y rurales. La iniciativa promueve el aumento de la participación ciudadana incidente en las localidades rurales del Distrito.
Otras Acciones	La iniciativa presentada promueve procesos pedagógicos y formativos frente a la cultura de prevención de maltrato animal. La iniciativa presentada promueve procesos pedagógicos y formativos frente a la inclusión de personas migrantes y la reducción de la xenofobia y discriminación en el territorio. Promover acciones orientadas a la participación en diferentes escenarios sociales de personas en condición de habitabilidad “en” y “de” calle. Promover acciones orientadas a la promoción del trabajo digno a nivel local.

1.3 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas Estrategia de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales y Comunitarias

1.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Participación ciudadana y construcción de confianza				
	Concepto	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes. **Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales y Comunitarias**				
Componente de gasto:	**Componente:** Presupuestos Participativos /Flexible **Indicador:** Número de Organizaciones, JAC					
Descripción (Fundamentos	La Estrategia de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Comunitarias busca fortalecer organizacional y administrativamente las organizaciones sociales y comunitarias, con el fin de contribuir a la transformación de					

conceptuales y/o de enfoque)	realidades sociales, al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y a la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz. Esta estrategia tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la participación como se estableció en el Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental del siglo XXI” en su propósito No. 5 “Construir Bogotá – Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”. Los proyectos participativos que incorporen esta estrategia, tendrán en cuenta las siguientes fases contenidas en la resolución 210 de 2021. i) **Fase de Identificación:** Esta etapa se comprende la apertura de una convocatoria pública a través de términos de referencia que contengan los requisitos habilitantes para participar, el número de organizaciones sociales que se beneficiaran, el tipo de incentivos que recibirán, las causales de aceptación rechazo e inhabilidades, entre otros criterios que sean necesarios para la convocatoria. Con el fin que las organizaciones sociales y comunitarias interesadas en participar, postulen su organización y cumplan todos los requisitos. Es importante resaltar que con posterioridad a la etapa de identificación y previo a la etapa de selección las organizaciones sociales y comunitarias deben estar caracterizadas previamente en la plataforma de la caracterización https://if.participacionbogota.gov.co/ dispuesto por el IDPAC para poder identificar sus características, necesidades y debilidades. Para este procedimiento la Alcaldía Local debe disponer de uno o dos caracterizadores previamente capacitados por el IDPAC. ii) **Fase de Selección:** Las organizaciones sociales y comunitarias se postularán, previo cumplimiento del ABC de los requisitos de carácter técnico y jurídico estructurados en la fase de identificación. En este sentido, se elegirán aquellas organizaciones sociales que cumplan los requisitos de acuerdo con mesas evaluadoras o jurados que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y garanticen una transparencia trasversal en el proceso. **iii) Fase de Formación:** Una vez se tengan las organizaciones sociales ganadoras de la convocatoria, se realizará un proceso de formación que contemple los principales temas para fortalecer la estructura organizacional de los procesos (trabajo en equipo,

	formulación de proyectos, gestión de recursos, alianzas, entre otros). Pueden ser cursos de formación o talleres que se apoyen por entidades externas o Instituciones educativas que aporten a la temática. Para esta fase se espera que la Alcaldía Local cuente con los cursos. **iv) Fase de Diagnóstico y Plan de Fortalecimiento** Como las organizaciones sociales y comunitarias ganadoras diligenciaron la caracterización en la plataforma de la participación, se procederá a realizar un diagnóstico de sus respuestas para determinar el plan de fortalecimiento de acuerdo con sus necesidades evidenciadas en el Índice de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales (herramienta virtual para medir el estado actual de las organizaciones y procesos sociales de acuerdo con su direccionamiento estratégico, organización y funcionamiento, gestión de recursos, transparencia, inclusión, alianzas e incidencia). Este resultado del Índice permitirá a la Alcaldía Local identificar cuál dimensión puede fortalecer. Para ello se plantea el apoyo por parte de IDPAC para realizar capacitaciones en torno al Índice de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales (IFOS) y sus dimensiones y variables, con el fin que la Alcaldía Local cuente con los insumos necesarios para formular un plan de mejoramiento con estas organizaciones, según sus resultados del IFOS. **v) Asistencia técnica** Las organizaciones accederán a jornadas de asistencia técnica guiadas por la Alcaldía Local en términos de fortalecer el proceso organizativo en direccionamiento estratégico, organización y funcionamiento, 1. **Direccionamiento estratégico:** Es la capacidad que tiene una organización o proceso social de orientar sus acciones de corto, mediano y largo plazo. Esta dimensión mide las competencias de la organización para proyectarse en el tiempo, y hacer seguimiento y gestión del conocimiento. **Organización y funcionamiento**: Es la capacidad que tiene una organización o proceso social de contar con reglas claras para la distribución de las funciones y tareas entre sus integrantes; identificar los conocimientos y habilidades de sus integrantes, utilizándolos para la asignación de funciones; orientar procesos de formación y mejoramiento; y establecer cursos de acción para cuando se presenten situaciones **Gestión de recursos***:* : Es la capacidad que tiene una organización o proceso social de generar u obtener los recursos físicos, tecnológicos, digitales y financieros, necesarios para realizar las acciones planeadas

	por la organización. Esta dimensión contiene dos unidades de análisis y cuenta con 5 preguntas de medición y 9 de caracterización. Las preguntas de caracterización recogen información sobre los tipos de recursos financieros (internos y externos), físicos, tecnológicos y digitales que tiene y necesita la organización o proceso social. 2. **Transparencia***:* Es la capacidad que tiene una organización o proceso social de adelantar esfuerzos sistemáticos e intencionados de comunicación de su gestión hacia sus integrantes, financiadores, población beneficiaria y entorno en el cual se desenvuelve. La transparencia le permite a la organización aumentar su credibilidad y confianza de sus principales grupos de interés, quienes a su vez pueden brindar recomendaciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento de su labor. Inclusión: Es la capacidad que tiene una organización o proceso social para desarrollar sus acciones con sensibilidad a la diversidad de poblaciones que la integran y/o la de su población beneficiaria. Algunos atributos de la capacidad de las organizaciones de asegurar el pleno goce de los derechos de sus integrantes y los de su población beneficiaria en el marco de su actuación son: i) La generación de acciones deliberadas y sistemáticas para disminuir inequidades y fomentar el trato no discriminatorio; ii) El uso de lenguaje incluyente; y iii) La planeación de actividades basadas en el reconocimiento de las diferencias. 3. Alianzas: Es la capacidad que tiene una organización o proceso social de establecer escenarios de trabajo conjunto y/o compartir recursos de diverso tipo con personas, comunidades, grupos u otras expresiones asociativas. La organización o proceso social es un actor que adelanta acciones dentro de un contexto que puede alterar positiva o negativamente su acción, por lo que las alianzas le brindan la posibilidad de alcanzar sus objetivos propuestos y conseguir beneficios para las partes involucradas. vi) **Incentivos para el fortalecimiento** En esta etapa las organizaciones sociales que culminen el proceso de caracterización, formación, plan de fortalecimiento y al menos, una jornada de asistencia técnica podrán acceder a los instrumentos que están previstos para las organizaciones o procesos que se encuentran en alguna fase de la ruta de fortalecimiento y está sujeto a las condiciones de la convocatoria y a la disponibilidad de recursos de la Alcaldía Local. Es decir, las organizaciones podrán acceder a apoyo para desarrollar iniciativas, dotaciones, obras con saldo pedagógico, intercambios de experiencias (locales, nacionales o internacionales), planes de incidencia, a oferta de otras entidades del distrito, nacionales o de cooperación internacional, entre otras

<table>
<tr><td></td><td>Debe hacerse claridad que la convocatoria y los procesos contractuales que se originen en el desarrollo de este proyecto estarán a cargo de la Alcaldía Local.</td></tr>
<tr><td>Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos</td><td>Propuestas tipo que pueden presentarse en el marco de la meta de inversión de fortalecimiento a organizaciones sociales de acuerdo a los incentivos, para su elegibilidad:
<table>
<tr><th>Modelo de Fortalecimiento y tipos de incentivos para el fortalecimiento</th><th>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</th></tr>
<tr><td>General</td><td>Las organizaciones sociales, comunales, de propiedad horizontal, instancias de participación, espacios cívicos de participacipación (instancias no formales) antes de inscribir su propuesta deben estar caracterizadas en la plataforma de la participación y tener el certificado de caracterización. Esta operación corresponde a cada Alcaldía Local e igual su verificación antes de la aceptación de la iniciativa de participación.
Es deber de la Alcaldía Local recibir la capacitación de transferencia metodológica del Modelo de Fortalecimiento a la Organización Social por parte de IDPAC y asegurar la disponibilidad de talento humano que implemente todas sus etapas.</td></tr>
<tr><td>Modelo de Fortalecimiento a la Organización Social</td><td>El Modelo de Fortalecimiento a la Organización Social cuenta con 6 fases a saber: i) Caracterización y diagnóstico (aplicación de los índices de fortalecimiento con el que se define el estado en el que se encuentra el proceso organizativo), ii) Plan de fortalecimiento (programación de acciones con base en el diagnóstico) iii) fase de formación (ciclos y cursos de formación que ofrece la Escuela de Participación del IDPAC en capacidades democráticas y organizativas de conformidad con el interés del proceso organizativo), iv) Asistencia técnica (acompañamiento técnico del IDPAC para aumentar capacidades organizativas y robustecer sus procesos internos y externos), v) incentivos de fortalecimiento (instrumentos que están previstos para entregar a las organizaciones que se encuentran en alguna fase de la ruta de fortalecimiento y está sujeto a las condiciones de la convocatoria y a la disponibilidad de recursos del IDPAC), y vi) Seguimiento y evaluación (aplicación de las preguntas que componen las categorías del cial en un área inmediata territorial de influencia (barrio, UPZ) u orien</td></tr>
<tr><td>Apoyo a iniciativas organizativas y de procesos organizativos. Apoyo a propuestas formuladas por los procesos organizativos, que permite la ejecución de acciones que busquen transformación de un territorio, situación de una población y/o de una problemática social.</td><td>Las propuestas deben estar orientadas a actividades de fortalecimiento indicadas en los artículos 3 y 6 de la resolución 210 de 2021. A las orgnizaciones se les puede financiar actividades de: planeación estratégica, gestión del conocimiento, ruedas de negocios, rendición de cuentas, actividades que promuevan acciones afirmativas e inclusión social, talleres de lenguaje incluyente, fortalecimiento de redes y alianzas, mapeo de actores, cartografía social, actividades de investigación acción participativa, jornadas de asistencia técnica y plan de fortalecimiento, actividades de análisis de contexto, actividades para potenciar la dinámicas de las políticas públicas diferenciales poblacionales en el territorio, actividades de negociación, actividades de movilización social, actividades ligadas a la promoción de mecanismos de participación ciudadana (referendo, plebiscito, consulta popular, cabildos, actos legislativos, iniciativa popular legislativa o normativarefere, etc.), proyectos que promuevan un cambio social en un área inmediata territorial de influencia (barrio, UPZ) u orientado a la integración comunitaria, proyectos que aporten al cambio en los imaginarios sociales y reducción de la discriminación racial y violencia cultural con respecto a la población étnica, migrante, lgbti, mujeres, niños y niñas, personas con distintos tipos de discapacidad. Jornadas de sondeo de opinión para evaluar el impacto de la organización o colectivo en el territorio. Los ejercicios de rendición de cuentas de las organizaciones contribuyen a la construcción de la transparencia. Talleres de dinámicas grupales ayudan a la organización a comprender cómo funciona y qué aspectos puede mejorar en su estructura para un mejor funcionamiento. Jornadas de intercambio de conocimiento sobre temas públicos (presupuesto público, plan de desarrollo, POT) Talleres sobre negociación y manejo de conflictos permiten gestionar temas internos de las organizaciones. Audiencias públicas de redes de veeduría ciudadana.</td></tr>
<tr><td>Dotaciones. Apoyo en especie a las organizaciones en el marco de su fortalecimiento que pueden consistir en elementos tecnológicos, papelería, ferretería, entre otros. Los procesos organizativos deberán demostrar qué acciones van a realizar con los elementos recibidos.</td><td>Para acceder a las dotaciones es la Alcaldía Local determina su disponibilidad. Las organizaciones que accedan a dotación deben cumplir con los siguientes requisitos: 1) Encontrarse al menos en el momento de asistencia técnica del Modelo, 2) Al recibo de la dotación, suscribir un acta de compromiso para iniciar y completar la ruta de fortalecimiento liderada por la Alcaldía Local.</td></tr>
<tr><td>Obras con saldo pedagógico. Apuntan a intervenciones en espacio público que buscan la transformación de un territorio. Se desarrollan a través de las convocatorias y metodología de la estrategia de Obras con Saldo Pedagógico, las cuales publicarán sus términos de referencia para acceder a su ejecución.</td><td>Para acceder a las obras con saldo pedagógico se debe tener en cuenta: 1) La capacidad asociativa de la organización mediante respaldo ciudadano; 2) Suscribir una acta de compromiso para iniciar y completar la ruta de fortalecimiento.</td></tr>
<tr><td>Planes de incidencia. Apoyo a las instancias o proceso organizativos para desarrollar procesos de diálogo con distintos actores utilizando entre otras, la metodología de pactando, y que permita la transformación de una normatividad, situación social o realidad de un grupo poblacional.</td><td>"Pactando" es una estratega para la transformación de conflictos que se implementa mediante el diálogo, la escucha, la conversación, y el trabajo en conjunto para construir soluciones a partir del diseño participativo, situado y de contexto. La organización social en el territorio tiene la capacidad de proponer y mediar pactos teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Múltiples actores en conflicto o con diferencias b) Múltiples problemáticas que obligan una articulación entre comunidad y entidades para encontrar nuevas posibilidades de abordaje. c) Antecedentes inmediatos acerca de abordajes realizados por entidades o comunidad, que sin embargo el conflicto persiste. d) Que se identifique la voluntad de las partes para iniciar un proceso de conversación</td></tr>
<tr><td>Intercambio de experiencias. Apoyo a la gestión de encuentros a nivel distrital, nacional o internacional entre las organizaciones y los procesos organizativos y experiencias que coadyuven en el desarrollo de sus objetivos y acuerdos de asociatividad. Estos encuentros se darán de forma presencial o virtual.</td><td>Jornadas para promover la sostenibilidad de las organizaciones orientada a la gestión de recursos (intercambio de experiencias, ruedas de negocios)</td></tr>
<tr><td>Acciones de visibilización. Son acciones comunicativas, ferias de servicios, festivales, entre otros que involucran a los procesos organizativos e instancias.</td><td>Jornadas de reconocimiento del otro ser diverso permiten a la organización llevar a cabo un ejercicio de promoción de la integración e inclusión. Realizar un bazar para recolectar fondos (gestión de recursos) Realizar un festival artístico para recolectar fondos (gestión de recursos). Hacer jornadas de intercambio de experiencias entre organizaciones en etapa de consolidación y en otras etapas anteriores permite recibir asistencia técnica y construir tejido asociativo. Acciones de movilización en el marco de la corresponsabilidad ciudadana en las distintas políticas públicas sociales, diferenciales y poblacionales.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">Criterios de elegibilidad</td><td>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</td></tr>
<tr><td>El proyecto se armoniza con las disposiciones de la Ley Estatutaria 1757 De 2015, en especial aquellas consignadas en los Capítulos VI y VII</td></tr>
<tr><td>la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital." con respecto a fortalecimiento de organizaciones.</td></tr>
<tr><td>El proyecto cumple con los lineamientos expresados en el Decreto 448 de 2007 "Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana" y con la Resolución 210 de 2021 ""Por la cual, el IDPAC crea el modelo de</td></tr>
</table>

	fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital”
	El Proyecto se enmarca en el Propósito No. 5 “Construir Bogotá – Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”
	El Proyecto cuenta con el enfoque diferencial que establece la inclusión de todos los grupos poblacionales y la garantía de sus derechos conforme a las directrices de las políticas públicas poblacionales del Distrito Capital que rigen para: Discapacidad, Mujer y Género, LGBT, juventud y grupos étnicos.
	El Proyecto cumple con los estándares jurídicos y normativos de la Ley 1712 de 2014 en lo relacionado con Transparencia, Acceso a la Información, Seguimiento y Control Social.
Criterios de viabilidad	Las organizaciones sociales y comunitarias que participarán en esta estrategia de fortalecimiento pueden tener o no personería jurídica y estar conformadas por dos personas o más. En este sentido se entiende organización social y comunitaria como: Conjunto de personas que resuelven unirse por diversas razones y tienen como objetivo desarrollar acciones para la comunidad, sus intereses y los problemas que los rodean. Las organizaciones o procesos sociales se establecen siempre con un fin, puede ser, cambiar la realidad que rodea a sus miembros, aportar a discusiones sobre determinados temas y/o impactar la normatividad vigente, por lo tanto, siempre será imprescindible la existencia de un objetivo común. Las iniciativas inscritas deben ejecutarse únicamente en el territorio (localidad) Los recursos y dotaciones quedan en cabeza de la Alcaldía Local quien dará su aval financiero. La convocatoria y los procesos contractuales que se originen en el desarrollo de este proyecto estarán a cargo de la Alcaldía Local. • No se financian proyectos que impliquen causas personales o beneficios para grupos familiares. • No se financian proyectos que impliquen pago de deudas de organizaciones ni compromisos con otras entidades públicas o privadas. • No se financia más del 20% del recurso humano que requiera el proyecto. • No se financian bienes como sedes, carros y tampoco cánones de arriendo.
	Las organizaciones deben realizar un compromiso de permanecer en el proceso desde la fase de formación hasta la fase de herramientas para el fortalecimiento.
	La selección de las organizaciones sociales deberá realizarse por convocatoria pública, siguiendo los lineamientos suministrados por la Alcaldía Local.

	Demostrar capacidad administrativa, operativa, normativa, jurídica y financiera para la recepción y evaluación de organizaciones a beneficiar
	Demostrar la capacidad logística para la realización del seguimiento y la evaluación de los incentivos monetarios entregados a las organizaciones sociales
	Causales de rechazo: - Presentar propuesta de forma extemporánea a la convocatoria pública. - La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente. - La organización o el líder designado presente más de una (1) propuesta en la convocatoria.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: - Trascurrir Vital: a) Infancia y adolescencia, b) Adultez, c) Envejecimiento y Vejez - Condición o situación: a) Discapacidad, b) Víctimas, c) Habitabilidad de Calle - Grupos Étnicos: a) Afrodescendientes, b) Pueblos indígenas, c) Población Raizal, d) Rom y e) grupo étnico - Especiales: a) Familias y b) Programa Distrital de Prevención y Atención a la Paternidad y Maternidad Temprana.	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias se enmarcan en organizaciones que promuevan: -Fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes De acuerdo con la Política Pública de Infancia y Adolescencia (PPIA)
Juventud	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Fortalecimiento de la participación de las y los Jóvenes - Organizaciones que trabajen en el marco de la estrategia RETO (Definida para jóvenes que no han tenido acceso a la educación o al trabajo) - Barras o colectivos futboleros que promuevan los pilares del barrismo social

	Se entenderán organizaciones juveniles aquellas que tengan dentro de sus miembros por lo menos el 70% de personas dentro de los 14 a los 28 años. (lo cual se verificará en el formulario de inscripción y con las copias de los documentos de identidad) De acuerdo con la Política Pública de Juventud.
Adultez	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Fortalecimiento de las organizaciones de Adultez (29 años – 59 años) De acuerdo con la Política Pública de Adultez.
Envejecimiento y Vejez	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Fortalecimiento de las organizaciones de Vejez (60 años en adelante) De acuerdo con la Política Pública de Envejecimiento y Vejez
Raizal	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Fortalecimiento de las organizaciones raizales. -Derechos étnicos y lucha contra la discriminación De acuerdo con la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá, para el período 2011-2020, en los términos contenidos en el Decreto 554 de 2011
Rom	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Fortalecimiento de las organizaciones gitanas Rom. -Derechos étnicos y lucha contra la discriminación De acuerdo con la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rom o Gitano en el Distrito Capital para el período 2011-2020, en los términos del Decreto 582 de 2011
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Fortalecimiento de las organizaciones Afro -Derechos étnicos y lucha contra la discriminación

	De acuerdo con la Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes para el período 2008 - 2016, en los términos del Decreto 181 de 2008.
Indígenas	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Fortalecimiento de las organizaciones indígenas -Derechos étnicos y lucha contra la discriminación De acuerdo con la Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes para el período 2008 - 2016, en los términos del Decreto 181 de 2008.
Sectores LGBTI	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Reivindicación de los derechos de la comunidad LGBTI De acuerdo con la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales - LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital
Personas con Discapacidad	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Derechos de las personas con discapacidad De acuerdo con el Decreto 470 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital” y el Acuerdo Distrital 137 de 2014 “Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital”
Víctima del conflicto	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Participación de las víctimas del conflicto armado De acuerdo con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011 y la Política Pública para la Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas
Enfoque de Género	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Aumento de la capacidad de incidencia de las mujeres.

	De acuerdo con el Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Enfoque Ambiental	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Fortalecimiento a organizaciones ambientalistas, rurales, campesinas. - Fortalecimiento a organizaciones que promuevan la protección y bienestar animal. - Fortalecimiento a organizaciones que promuevan la Movilidad Sostenible. De acuerdo con las políticas públicas de: Educación Ambiental, Protección y Bienestar Animal, Ruralidad, de la Bicicleta
Enfoque Territorial	Las organizaciones sociales deben promover un enfoque territorial con visión multidimensional y diferenciada de la gestión del desarrollo que cuenta de la situación social de un territorio y las dinámicas que determinan las condiciones de vida de las poblaciones que habitan ese territorio.
Otras Acciones	Durante la convocatoria es importante utilizar lenguaje, claro, incluyente, libre de estereotipos que facilite la interacción con los participantes y garantice su derecho a participar en iguales condiciones. En este sentido debe ser accesible para los siete (7) tipos de discapacidad: auditiva, visual, mental, cognitiva, física, múltiple y sordoceguera. Así mismo, en el tema de divulgación y comunicaciones, debe garantizarse el acceso de la información desde la convocatoria y durante la Estrategia de Fortalecimiento

1.4 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas – Modelo de fortalecimiento de Organizaciones Comunales.

1.4.1 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas - Día de la acción comunal.

1.4.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Desarrollo social y cultural - Promoción de la convivencia ciudadana. (Componente Presupuestos Participativos) Participación Ciudadana y construcción de confianza. (Componente Flexible)				

	Concepto	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva. **Fortalecimiento Organizaciones Comunales Día de la Acción Comunal.**
Componente de gasto:	**Componente:** Presupuestos Participativos /Flexible **Indicador:** Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.	
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	En este concepto se busca que las iniciativas se enfoquen en el Día de Acción Comunal para que se fortalezcan las organizaciones comunales en cada localidad, se exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal y se fomente la participación democrática y ciudadana.	
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Opción 1: Evento recreativo o cultural de premiación y exaltación del Día Comunal. Opción 2: Entrega de bonos a las y los dignatarios de las organizaciones comunales participantes de la celebración. Opción 3: Entrega de reconocimientos simbólicos a las mejores experiencias en la organización comunal. 1. Se realizará una convocatoria para las organizaciones comunales existente en la localidad y se invitará a participar en cualquiera de las opciones. 2. Conforme a la opción seleccionada se elegirá un salón de eventos, recepciones o lugar que debe contar con el aforo respectivo para los comunales que hayan confirmado su asistencia. 3. Para determinar quiénes son las y los mejores comunales de la localidad se constituirá un comité integrado por el alcalde o alcaldes local (o su delegado) el presidente (a) de la JAL, el Gestor Local de Asuntos Comunales del IDPAC y un delegado de la ASOJUNTAS, quienes diseñarán la metodología.	
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:**	
	ASPECTOS JURÍDICOS: Ley 2166 del 2021 Artículo 99. Día de la acción comunal. A partir de la	

	vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio. Artículo 100. Corresponderá a los gobernadores y alcaldes, en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de acciones que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal. Parágrafo. Adelantarán las actuaciones necesarias para dar cumplimiento y realce nacional a la celebración cívica de que trata esta ley.
	Exaltarán y premiarán los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal en cada localidad.
Criterios de viabilidad	Beneficiarios directos: Teniendo en cuenta que la conmemoración establecida por la Ley 2166 de 2021 artículo 100 determina que: Corresponderá a los gobernadores y alcaldes, en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de acciones que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.
	La conmemoración, estímulos o actividades realizadas para la exaltación de los líderes comunales, **NO PODRAN** incluir los siguientes rubros: • Compra de bienes muebles. • Compra de bienes inmuebles. • Adquisición de vehículos y terrenos. • Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles. • Pagos de arriendos o servicios públicos o de telecomunicaciones. • Pagos de impuestos y deudas.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: - Trascurrir Vital: a) Infancia y adolescencia, b) Adultez, c) Envejecimiento y Vejez - Condición o situación: a) Discapacidad, b) Víctimas, c) Habitabilidad de Calle - Grupos Étnicos: a) Afrodescendientes, b) Pueblos indígenas, c) Población Raizal, d) Rom y e) grupo étnico - Especiales: a) Familias y b) Programa Distrital de Prevención y Atención a la Paternidad y Maternidad Temprana.	
Grupos poblacionales/	**Criterios**

sectores sociales/ Enfoques	
Juventud, Infancia y Adolescencia	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que promuevan: -Fortalecimiento de la participación de los comunalitos y jóvenes dentro de las organizaciones comunales. De acuerdo con la Política Pública de Infancia y Adolescencia (PPIA) y la Política de Juventud.
Envejecimiento y Vejez	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que exalten la participación de los Adultos Mayores en las organizaciones comunales atendiendo a las necesidades de cada localidad.
Raizal, Rom, Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que promuevan: -Derechos étnicos y lucha contra la discriminación De acuerdo con la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal, Rom, Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras en Bogotá, para el período 2011-2020, en los términos contenidos en el Decreto 554 de 2011.
Enfoque de Género	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales se enmarcan en - Aumento de la capacidad de incidencia de las mujeres. De acuerdo con el Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Sectores LGBTIQ+	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que promuevan: - Reivindicación de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ De acuerdo con la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales – LGBTIQ+ - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital
Personas con Discapacidad	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales se enmarcan en organizaciones que promuevan:

	- Derechos de las personas con discapacidad De acuerdo con el Decreto 470 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital” y el Acuerdo Distrital 137 de 2014 “Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital”

1.4.2 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas Emprendimiento Económico Comunal

1.4.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)		Desarrollo social y cultural - Promoción de la convivencia ciudadana. (Componente Presupuestos Participativos) Participación Ciudadana y construcción de confianza. (Componente Flexible)				
	Concepto	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva – Emprendimiento Económico Comunal				
Componente de gasto:		**Componente:** Presupuestos Participativos /Flexible **Indicador:** Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)		El emprendimiento en la organización comunal es un elemento dinamizador de las potencialidades de las personas, para orientar su acción creadora en pro de generar soluciones a problemáticas o necesidad que les permitan vivir mejor, rabien permite a la organización comunal proveerse de recursos en pro de fortalecimiento de su autonomía, convirtiéndose así en un soporte para cumplir su misión gestora de desarrollo comunitario a partir de proyectos productivos solidarios o de empresas comunales solidarias. Brindar herramientas conceptuales y metodologías orientadas a potenciar y consolidar a las comisiones empresariales como promotoras de proyectos productivos y empresas de carácter solidario e iniciativa comunal, que no solo faciliten la generación o fortalecimiento de ingresos de sus comunidades de base, sino también diversificación o fortalecimiento de ingresos de sus comunidades de base, sino también diversifiquen las fuentes de financiación de la organización comunal, con el fin de soportarla y dar sostenibilidad a los procesos que adelanta.				

	En relación con este punto la ley 2166 de 2021 plantea: ARTÍCULO 88. Empresas para el beneficio comunitario. Los organismos de acción comunal podrán constituir empresas o proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad. La representación legal de los organismos comunales estará a cargo de su presidente, pero para efectos de este artículo, la representación la ejercerá el gerente o administrador de la respectiva empresa o proyecto rentable. Parágrafo 1. Los beneficios, rentabilidad o utilidad del ejercicio de estas actividades económicas serán reinvertidos en proyectos de desarrollo de los organismos de acción comunal y en actividades conexas al desarrollo del objeto social de estos organismos. Parágrafo 2. Las empresas comunales se crearán a partir de las comisiones empresariales, quienes tendrán la responsabilidad de presentar ante la Junta Directiva los informes de resultados o desempeño especialmente del informe de financiero en materia de los excedentes generados por la empresa comunal para el financiamiento de proyectos de interés comunitario, para que sean incluidos en la construcción del Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario del organismo comunal. ARTÍCULO 89. Financiación de los Proyectos. Los Departamentos, Distritos y Municipios podrán asignar del valor total del presupuesto de inversión de la respectiva entidad, dependiendo la categoría de la entidad territorial y definido autónomamente por ellos, para un fondo de fortalecimiento comunal local que servirá para fortalecer y apoyar iniciativas, programas o proyectos incluidos en los planes de desarrollo estratégico comunal de mediano plazo. Parágrafo 1. El fondo de fortalecimiento comunal local, para el caso de los municipios del Decreto Ley 893 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, adicionalmente podrá apoyar y financiar procesos de planeación y ejecución participativa que materialice los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR o la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 o los Planes Integrales Municipales y Comunitarios de Sustitución y Desarrollo Alternativo PISDA, según sea el caso. Parágrafo 2. Al momento de asignar el porcentaje al fondo de fortalecimiento de que te trata el presente artículo, se deberá indicar la fuente que financiará la medida ARTÍCULO 90. Para garantizar la propiedad comunal de la empresa o proyecto, los organismos de acción comunal deberán conformar Comisiones Empresariales de las cuales también pueden hacer parte los directivos, cuya organización y administración serán materia de reglamentación en sus estatutos.

	Parágrafo. Las empresas y/o proyectos productivos rentables de iniciativa comunal deberán realizar su proceso de formalización empresarial, cumpliendo con la normatividad vigente propia de las actividades que se proponen desarrollar. El cumplimiento de esta disposición se realizará con el acompañamiento del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. ARTÍCULO 91. La unidad administrativa especial de organizaciones solidarias, o quien haga sus veces, fomentará, apoyará y promoverá la constitución, desarrollo y formalización de empresas y/o proyectos productivos de carácter solidario de iniciativa de las organizaciones comunales, los cuales deberán ser presentados por estas al Sistema Público Territorial de apoyo al Sector de la Economía Solidaria, a través de las Secretarías de las gobernaciones o alcaldías responsables de promover la participación comunitaria u organismos comunales de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida la entidad responsable. ARTÍCULO 92. Proyectos comunales. Será responsabilidad de las entidades territoriales analizar la viabilidad de los proyectos de inversión pública rentables que los organismos comunales les presenten, teniendo en cuenta su impacto regional y la generación de empleo y beneficios a la comunidad. Los proyectos viables de mayor prioridad podrán obtener financiación con cargo a recursos del presupuesto de las entidades territoriales, en los términos que establezca cada departamento o municipio, de acuerdo con el respectivo análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Parágrafo 1. Los afiliados de la respectiva Junta de Acción Comunal en donde estén domiciliadas las empresas mencionadas en el presente artículo serán priorizados para ocupar empleos o prestar los servicios requeridos. Parágrafo 2. En el análisis de la viabilidad de los proyectos rentables que refiere el presente artículo, las entidades territoriales priorizarán los proyectos relacionados con las vías terciarias para la paz y el posconflicto.
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Opción elegible 1: Otorgamiento de capital semilla para el desarrollo de proyectos productivos presentados por las organizaciones comunales de primer y segundo grado que incluya un Plan de Negocios aprobado por la facultad de administración de una universidad de la ciudad o por la Secretaría de Desarrollo Económico. Estos proyectos deberán generar ingresos para la organización y empleo para los afiliados y ciudadanos interesados en el proyecto. Opción elegible 2: Otorgamiento de capital semilla a proyectos productivos presentados por dos o más organizaciones comunales unidas que genere ingresos y empleos para los habitantes de la localidad. El proyecto debe incluir un Plan de Negocios aprobado por la facultad de administración de empresas de una universidad de la ciudad o por la Secretaría

	de Desarrollo Económico, que apunte efectivamente a la generación de ingresos para la organización y empleo para los afiliados y ciudadanos interesados. Nota: El proyecto productivo podrá instalarse y ejecutar sus operaciones fuera de la jurisdicción o territorio de la organización comunal, lo de fondo o importante es que produzca ingresos, genere empleos y se le realicen efectivamente los controles y auditorías sobre todas sus actividades. Cabe anotar que el proyecto debe cumplir con la normatividad del sector productivo y los permisos necesarios para su funcionamiento.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:
	Contemplará las disposiciones de la Ley 2166 de 2021, "Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la constitución política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones". A nivel Distrital contamos con el Acuerdo 712 de 2018 “Por el cual se adoptan lineamientos para la formulación de la política pública distrital de acción comunal en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”.
	Incluye acompañamiento técnico en el territorio de las organizaciones comunales y sus dignatarios que conlleve a identificar y construir propuestas de solución a las problemáticas más urgentes.
	Considera los lineamientos definidos en el Decreto 503 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital." con respecto al fortalecimiento de organizaciones.
	Incluye procesos de evaluación, que permitan comprobar la adquisición de habilidades en el fortalecimiento de sus capacidades para incidir en los asuntos locales y el desarrollo de las comunidades al interior de sus barrios o veredas.
	Las JAC deberán caracterizarse ante el IDPAC mediante la aplicación del Índice de Fortalecimiento de Organizaciones Comunales – IFOC, para efectos del proceso deberán entregar copia del certificado. La aplicación del IFPC se puede coordinador con los gestores de la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC.
Criterios de viabilidad	**ASPECTOS JURÍDICOS**: La actividad comunal en Colombia se encuentra regulada desde la Constitución Política, en su Artículo 38 y las reglamentaciones posteriores a saber: Ley 2166 de 2021, Capítulo CVI de Emprendimiento Comunal. En ese orden, la Ley 2166 de 2021,

	ARTÍCULO 88. Empresas para el beneficio comunitario. Los organismos de acción comunal podrán constituir empresas o proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad. La representación legal de los organismos comunales estará a cargo de su presidente, pero para efectos de este artículo, la representación la ejercerá el gerente o administrador de la respectiva empresa o proyecto rentable. Parágrafo 1. Los beneficios, rentabilidad o utilidad del ejercicio de estas actividades económicas serán reinvertidos en proyectos de desarrollo de los organismos de acción comunal y en actividades conexas al desarrollo del objeto social de estos organismos. Parágrafo 2. Las empresas comunales se crearán a partir de las comisiones empresariales, quienes tendrán la responsabilidad de presentar ante la Junta Directiva los informes de resultados o desempeño especialmente del informe de financiero en materia de los excedentes generados por la empresa comunal para el financiamiento de proyectos de interés comunitario, para que sean incluidos en la construcción del Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario del organismo comunal. ARTÍCULO 89. Financiación de los Proyectos. Los Departamentos, Distritos y Municipios podrán asignar del valor total del presupuesto de inversión de la respectiva entidad, dependiendo la categoría de la entidad territorial y definido autónomamente por ellos, para un fondo de fortalecimiento comunal local que servirá para fortalecer y apoyar iniciativas, programas o proyectos incluidos en los planes de desarrollo estratégico comunal de mediano plazo. Parágrafo 1. El fondo de fortalecimiento comunal local, para el caso de los municipios del Decreto Ley 893 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, adicionalmente podrá apoyar y financiar procesos de planeación y ejecución participativa que materialice los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR o la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 o los Planes Integrales Municipales y Comunitarios de Sustitución y Desarrollo Alternativo PISDA, según sea el caso. Parágrafo 2. Al momento de asignar el porcentaje al fondo de fortalecimiento de que te trata el presente artículo, se deberá indicar la fuente que financiará la medida. ARTÍCULO 90. Para garantizar la propiedad comunal de la empresa o proyecto, los organismos de acción comunal deberán conformar Comisiones Empresariales de las cuales también pueden hacer parte los directivos, cuya organización y administración serán materia de reglamentación en sus

	estatutos. Parágrafo. Las empresas y/o proyectos productivos rentables de iniciativa comunal deberán realizar su proceso de formalización empresarial, cumpliendo con la normatividad vigente propia de las actividades que se proponen desarrollar. El cumplimiento de esta disposición se realizará con el acompañamiento del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. ARTÍCULO 91. La unidad administrativa especial de organizaciones solidarias, o quien haga sus veces, fomentará, apoyará y promoverá la constitución, desarrollo y formalización de empresas y/o proyectos productivos de carácter solidario de iniciativa de las organizaciones comunales, los cuales deberán ser presentados por estas al Sistema Público Territorial de apoyo al Sector de la Economía Solidaria, a través de las Secretarías de las gobernaciones o alcaldías responsables de promover la participación comunitaria u organismos comunales de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida la entidad responsable. ARTÍCULO 92. Proyectos comunales. Será responsabilidad de las entidades territoriales analizar la viabilidad de los proyectos de inversión pública rentables que los organismos comunales les presenten, teniendo en cuenta su impacto regional y la generación de empleo y beneficios a la comunidad. Los proyectos viables de mayor prioridad podrán obtener financiación con cargo a recursos del presupuesto de las entidades territoriales, en los términos que establezca cada departamento o municipio, de acuerdo con el respectivo análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Parágrafo 1. Los afiliados de la respectiva Junta de Acción Comunal en donde estén domiciliadas las empresas mencionadas en el presente artículo serán priorizados para ocupar empleos o prestar los servicios requeridos. Parágrafo 2. En el análisis de la viabilidad de los proyectos rentables que refiere el presente artículo, las entidades territoriales priorizarán los proyectos relacionados con las vías terciarias para la paz y el posconflicto. A nivel Distrital hay que contemplar los acuerdos 712 de 2018 “Por el cual se adoptan lineamientos para la formulación de la política pública distrital de acción comunal en el distrito capital y se dictan otras disposiciones” y el 777 de 2022 “Por medio del cual se promueve la implementación de los derechos de los dignatarios de las juntas de acción comunal del distrito capital y se establecen otras disposiciones”.
	Beneficiarios directos: Población afiliada a las organizaciones comunales. En especial se considerará aquellos proyectos que beneficien directamente o generen ingresos y empleos a los jóvenes y a las mujeres comunales.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: - Trascurrir Vital: a) Infancia y adolescencia, b) Adultez, c) Envejecimiento y Vejez - Condición o situación: a) Discapacidad, b) Víctimas, c) Habitabilidad de Calle - Grupos Étnicos: a) Afrodescendientes, b) Pueblos indígenas, c) Población Raizal, d) Rrom y e) grupo étnico - Especiales: a) Familias y b) Programa Distrital de Prevención y Atención a la Paternidad y Maternidad Temprana.	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Juventud, Infancia y Adolescencia	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que promuevan: -Fortalecimiento de la participación de los comunalitos y jóvenes dentro de las organizaciones comunales. De acuerdo con la Política Pública de Infancia y Adolescencia (PPIA) y la Política de Juventud.
Envejecimiento y Vejez	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que exalten la participación de los Adultos Mayores en las organizaciones comunales atendiendo a las necesidades de cada localidad.
Raizal, Rom, Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que promuevan: -Derechos étnicos y lucha contra la discriminación De acuerdo con la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal, Rom, Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras en Bogotá, para el período 2011-2020, en los términos contenidos en el Decreto 554 de 2011.
Enfoque de Género	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales se enmarcan en - Aumento de la capacidad de incidencia de las mujeres. De acuerdo con el Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Sectores LGBTIQ+	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que promuevan: - Reivindicación de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ De acuerdo con la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales – LGBTIQ+ - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital
Personas con Discapacidad	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Derechos de las personas con discapacidad De acuerdo con el Decreto 470 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital” y el Acuerdo Distrital 137 de 2014 “Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital”

1.4.3 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas Capacitación Comunal (Formador de Formadores).

1.4.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)		Desarrollo social y cultural - Promoción de la convivencia ciudadana. (Componente Presupuestos Participativos) Participación Ciudadana y construcción de confianza. (Componente Flexible)				
	Concepto	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva – Capacitación Comunal (Formador de Formadores)				
Componente de gasto:	**Componente:** Presupuestos Participativos /Flexible **Indicador:** Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.					
Descripción (Fundamentos	La acción comunal hace parte de las organizaciones sociales que de manera histórica desarrollan estrategias para el fortalecimiento de la democracia y la atención a problemas de marginalidad y pobreza. “En estos momentos, debido					

conceptuales y/o de enfoque)	a la fragmentación y la atomización de la sociedad civil, la acción comunal se constituye potencialmente en un aglutinante contundente, con la capacidad de proponer acciones sociales y políticas para el fortalecimiento de nuestras democracias y el desarrollo de nuestros pueblos, de nuestras comunidades” Los cursos de formación de formadores son una opción establecida por le ley con el propósito que aquellos comunales que cuentan con mayor experiencia brinden sus conocimientos, habilidades y herramientas a otros comunales; hablamos de procesos de formación de formadores que fortalecen la participación y la acción comunal en las localidades.
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Opción elegible 1: Diseñar, implementar y evaluar procesos de formación dirigidos a comunales de primer grado que tienen conocimientos y actividades básicas en su organización. Esta oferta se ofrecerá en las modalidades establecidas en este documento y será trabajada con la ASOJUNTAS de la localidad.
	Opción elegible 2: Diseñar, implementar y evaluar procesos de formación dirigidos a comunales de segundo grado con actividades especializadas en su organización. Esta oferta se ofrecerá en las modalidades establecidas en este documento y será trabajada con la Federación de la ciudad.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Contemplará las disposiciones de la Ley 2166 de 2021, "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal" los decretos que la reglamentaron y todas aquellas normas que las complementen o las adicionen. A nivel Distrital hay que contemplar los acuerdos 712 de 2018 “Por el cual se adoptan lineamientos para la formulación de la política pública distrital de acción comunal en el distrito capital y se dictan otras disposiciones” y el 777 de 2022 “Por medio del cual se promueve la implementación de los derechos de los dignatarios de las juntas de acción comunal del distrito capital y se establecen otras disposiciones”.
	La organización comunal de Bogotá, representada en la Federación Comunal del Distrito Capital, adoptará la estrategia de Formación de Formadores para la capacitación de sus afiliados, en cooperación con el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, La Federación establecerá los mecanismos para su implementación, dicho documento será orientador para la implementación de este programa en los Fondo de Desarrollo Local.
	Considera los lineamientos definidos en el Decreto 503 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito

	Capital." con respecto a la formación para la participación.
	Los cursos de formación deben contar con un diseño pedagógico que tenga en cuenta los siguientes componentes: • Objetivo general de aprendizaje ¿Qué se espera aprender?. • Objetivos específicos de aprendizaje (paso a paso para alcanzar el objetivo general). • Duración. • Modalidad. • Contenidos. (Temas y subtemas que se van a tratar) • Didácticas (Actividades, prácticas y lúdicas para analizar las temáticas). • Materiales de apoyo (documentos, videos y otros materiales para profundizar en el proceso). Método de evaluación (evaluación de actividades, producto de formación, producto de incidencia local, entre otros que permitan evidenciar el cumplimiento del objetivo general de aprendizaje).
Criterios de viabilidad	**ASPECTOS JURÍDICOS**: La actividad comunal en Colombia se encuentra regulada desde la Constitución Política, en su Artículo 38 y las reglamentaciones posteriores a saber: Ley 2166 de 2021. Específicamente lo establecido sobre el programa formador de formador se encuentra en los siguientes artículos: En ese orden, la Ley 2166 de 2021, Artículo 2º ordena: "(…) **Desarrollo de la comunidad.** Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios.. (…)", por otra parte, en el Artículo 3º se contempla: **Principios rectores del desarrollo de la comunidad.** El desarrollo de la comunidad se orienta por los siguientes principios: …c) El desarrollo de la comunidad y el desarrollo humano sostenible debe construirse con identidad cultural, sustentabilidad, equidad y justicia social, participación social y política, promoviendo el fortalecimiento de las comunidades, la sociedad civil, la familia, y sus instituciones democráticas;; … e) El desarrollo de la comunidad tiene como principios pilares, entre otros, la solidaridad, la resiliencia comunitaria, la construcción del conocimiento en comunidad, la educación, la formación

	comunitaria, la construcción de paz, la restauración y cuidado del medio ambiente, la convivencia ciudadana y la planeación participativa como instrumento para el desarrollo comunitario. (…)" **ARTÍCULO 4. Fundamentos del desarrollo de la comunidad.** El desarrollo de la comunidad tiene los siguientes fundamentos: …f) Promover la educación y capacitación comunitaria como instrumentos necesarios para recrear y revalorizar su participación en los asuntos locales, municipales, departamentales regionales y nacionales. La ley 2166 del 2021 en su artículo 18. Principios, define en el inciso i) lo siguiente: Principio de la capacitación: los organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación comunitaria integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios, a través de metodologías constructivistas, experienciales o diálogos de saberes, contenidas en el programa de formación de formadores implementado en la estructura de los organismos comunales. Adicionalmente en el artículo 26 de la misma ley establece que es deber de los afiliados asistir a un curso básico de formación comunal, dictado por los integrantes de los equipos de formador de formadores ya sea de forma presencial y/o virtual. Este curso básico será acreditado o certificado por los organismos comunales superiores de la estructura comunal. Ahora bien, la comisión pedagógica municipal (en este caso Distrital y Local), será el órgano encargado de la formación comunal en los términos establecidos en el parágrafo 3 del artículo 29 de la ley 2166 del 2021.
	Beneficiarios directos: Población afiliada a las organizaciones comunales. En especial se considerará aquellos proyectos que beneficien directamente o generen ingresos y empleos a los jóvenes y a las mujeres comunales.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: - Trascurrir Vital: a) Infancia y adolescencia, b) Adultez, c) Envejecimiento y Vejez - Condición o situación: a) Discapacidad, b) Víctimas, c) Habitabilidad de Calle - Grupos Étnicos: a) Afrodescendientes, b) Pueblos indígenas, c) Población Raizal, d) Rom y e) grupo étnico - Especiales: a) Familias y b) Programa Distrital de Prevención y Atención a la Paternidad y Maternidad Temprana.	
Grupos poblacionales/ sectores	**Criterios**

sociales/ Enfoques	
Juventud, Infancia y Adolescencia	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que promuevan: -Fortalecimiento de la participación de los comunalitos y jóvenes dentro de las organizaciones comunales. De acuerdo con la Política Pública de Infancia y Adolescencia (PPIA) y la Política de Juventud.
Envejecimiento y Vejez	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que exalten la participación de los Adultos Mayores en las organizaciones comunales atendiendo a las necesidades de cada localidad.
Raizal, Rom, Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que promuevan: -Derechos étnicos y lucha contra la discriminación De acuerdo con la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal, Rom, Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras en Bogotá, para el período 2011-2020, en los términos contenidos en el Decreto 554 de 2011.
Enfoque de Género	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales se enmarcan en - Aumento de la capacidad de incidencia de las mujeres. De acuerdo con el Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Sectores LGBTIQ+	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que promuevan: - Reivindicación de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ De acuerdo con la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgenero e intersexuales – LGBTIQ+ - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital
Personas con Discapacidad	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales se enmarcan en organizaciones que promuevan:

	- Derechos de las personas con discapacidad De acuerdo con el Decreto 470 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital” y el Acuerdo Distrital 137 de 2014 “Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital”

1.5 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas Obras con Saldo Pedagógico.

1.5 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Desarrollo social y cultural - Participación Ciudadana y construcción de confianza.				
	Concepto	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva. – **OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO PARA EL CUIDADO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (OSP).**				
Componente de gasto:		**Componente:** Presupuestos Participativos /Flexible **Indicador:** Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)		**OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO PARA EL CUIDADO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADADANA (OSP).** La metodología de “Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana” (OSP) surge de la necesidad de implementar una estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social que le aporten al sujeto y a procesos activos sostenibles del nuevo contrato social y ambiental del Distrito Capital. La metodología de OSP, contribuirá al mejoramiento de espacios públicos, enmarcados en la planificación y selección participativa, consensuada con las organizaciones y la ciudadanía en general, fomentando en ellas la promoción de la participación, el sentido de pertenencia, apropiación responsable e interés por desarrollar obras innovadoras y sostenibles, sobre espacios públicos, con importancia para el cuidado y recuperación de la vida, las comunidades, sus territorios y el fortalecimiento de procesos. De acuerdo con lo anterior, la metodología de OSP se articula con el tercer propósito del Plan de Desarrollo Distrital 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” que invita a: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. Así mismo, al logro de				

	ciudad número 23: "Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación, el diálogo social; generando confianza y convivencia entre la ciudadanía, entre esta y las instituciones". El objetivo de la metodología de Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana (OSP) es optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital. Como resultado se espera promover la participación ciudadana, fortalecer los liderazgos y la construcción del tejido social desde el ejercicio propio de la ciudadanía. En este sentido, La metodología de las OSP evaluará la calidad y el desarrollo sostenible de los proyectos presentados para garantizar que su ejecución deje como saldo pedagógico, organizaciones capaces de planear, ejercer control y vigilancia sobre los recursos, fomentando la apropiación y el buen uso del espacio público, como también, aumentar la participación ciudadana, incidir en decisiones responsables, gestionar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. **¿Qué es una Obra con Saldo Pedagógico?** Una Obra con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana (OSP) es una intervención menor en el espacio público, desarrollada por las organizaciones la cual promociona pedagógicamente la participación activa de la comunidad con el propósito de recuperar, embellecer y generar apropiación responsable del territorio desde la construcción colectiva del tejido social. Los Proyectos que incorporen la metodología de OSP se desarrollarán en las siguientes etapas: **1) Antes, 2) Durante y 3) Después.** La metodología de las OSP podrá ser implementada por las Alcaldías Locales a través del despliegue de las etapas de la metodología, para esto contarán con el acompañamiento técnico del IDPAC. Sin embargo, la Convocatoria para la presentación de los proyectos y los demás procesos contractuales que se originen para su desarrollo estarán a cargo de la Alcaldía Local.
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	**Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Los proyectos se estructurarán a partir de la identificación de las necesidades y/o problemáticas existentes en los territorios y podrán ser de dos tipos: 1. **Obras de Infraestructura:** Mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento del espacio público en zonas recreativas, deportivas, barriales, movilidad sotenible y mobiliario urbano. Entre otras que sean

	viables técnica y financieramente. 2. **Obras de Desarrollo Social y Ambiental:** Construcción y/o adecuación de huertas urbanas, jardines, ornato, enlucimiento de fachadas y urbanismo táctico en espacio público habilitado y apto para ello. Entre otras que sean viables técnica y financieramente.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	La Ley Estatutaria 1757 De 2015. El proyecto se armoniza con las disposiciones del **artículo 102** (*Derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana)* y del **artículo 104** (*Deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana formales e informales creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado).*
	Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital **Decreto 503 de 2011** **Artículo 2º.** Definición de Participación Ciudadana. Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles. políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole. **Artículo 5°. Objetivos Específicos de la Política Pública de Participación Incidente.** a) Fortalecer la cultura democrática que le permita a la ciudadanía producir acuerdos, actuar colectivamente y participar en las decisiones públicas, mediante la materialización cotidiana de los principios democráticos; que incidan efectivamente en la decisión e implementación de las políticas públicas, la asignación de recursos públicos y la concreción de acciones inter y transectoriales, en el marco de programas y proyectos, en un modelo de gestión territorial integral con enfoque de derechos y perspectiva de género. c) Promover y fortalecer las organizaciones y redes sociales, como actores autónomos y representativos, con procesos democráticos internos, mayor capacidad de generar alianzas sociales y formas de gestión, que les facilite el logro de sus objetivos y su incidencia en las decisiones públicas distritales y locales; posibilitando la permanente deliberación ciudadana, la comunicación en redes de organizaciones sociales y mejorar la representación de sus asociados y asociadas para satisfacer los intereses y necesidades colectivas.

	d) Fortalecer técnica, conceptual metodológica y presupuestalmente a las entidades articuladas en la política de participación distrital y local, coordinadas institucionalmente en sus acciones, adoptando estrategias de gestión pública participativa, que además de transformar las relaciones Estado - Ciudadanía, fomente el diálogo asertivo con los/as ciudadanos/as y sus organizaciones. e) Adoptar estrategias. procesos y procedimientos de gestión pública participativa de carácter integral y territorial e incluyente, que den respuesta a los problemas de la población teniendo en cuenta su conformación pluriétnica, multicultural, de género y diversa, en forma articulada y concertada con el conjunto de instituciones y formas organizativas, desde la planeación y presupuestación participativa, usando la pedagogía social y la cultura política para el desarrollo de los procesos de deliberación colectiva, ejecución y control social por parte de los/as ciudadanos/as y las organizaciones sociales. **Artículo 6º.** Líneas de la Política Pública Distrital de Participación Incidente. Son los parámetros de acción que orientan los procesos de la Administración Distrital para la promoción y garantía del derecho a la participación incidente. Serán las líneas de acción de la Política Pública de Participación con carácter incidente las siguientes: **a) Línea 1:** Fortalecimiento de la Participación Incidente de la Ciudadanía. Impulsar una amplia cultura política para que los miembros de las comunidades se reconozcan como sujetos de derecho, potencializando su ejercicio de ciudadanía, de manera autónoma, activa y permanente, participando en la vida política de su barrio, vereda, localidad en Bogotá, desarrollando capacidades de gestión para la exigibilidad de los derechos. **c) Línea 3:** Fortalecimiento de Redes y Organizaciones Sociales Autónomas. Promover los mecanismos orientados al impulso y sostenibilidad de las organizaciones, procesos, escenarios e instancias, en búsqueda de generar interlocuciones horizontales con el Estado, a partir de garantizar, dentro de la autonomía de las organizaciones, procesos de movilización social y gestión democrática interna, con énfasis en la permanente comunicación y deliberación ciudadana a través de redes y medios modernos y alternativos. **d) Línea 4:** Fortalecimiento Institucional de las Entidades y de la Gestión Pública Participativa. Fortalecer Los mecanismos y procedimientos de interacción de las entidades distritales para garantizar la participación ciudadana en la construcción e implementación de las políticas públicas. Los sectores y entidades tendrán la responsabilidad de promover y desarrollar los componentes de participación en los ámbitos local y distrital, diseñando e implementando un modelo de gestión pública participativa que centre sus esfuerzos en procesos de producción social de conocimiento, el fortalecimiento de la ciudadanía a través de la Planeación Participativa, los Presupuestos Participativos y las Agendas Ciudadanas para el desarrollo del territorio.

	Decreto 448 de 2007 "Diseñar e implementar el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, que articulará más eficaz y eficientemente todos los mecanismos, las formas, las acciones y los recursos existentes en las distintas entidades del Distrito, hacia políticas coherentes, sistemáticas, controlables y evaluables".
	Decreto 469 de 2003 **Artículo 13.** Política sobre recuperación y manejo del espacio público. El Plan Maestro de Espacio Público se basa en la generación, construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público tendientes a aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, su disfrute y su aprovechamiento económico, bajo los siguientes principios: 1. El respeto por lo público. 2. El reconocimiento del beneficio que se deriva del mejoramiento del espacio público. 3. La necesidad de ofrecer lugares de convivencia y ejercicio de la democracia ciudadana y de desarrollo cultural, recreativo y comunitario. 4. El uso adecuado del espacio público en función de sus áreas y equipamientos a las diferentes escalas de cobertura regional, distrital, zonal y vecinal. 5. Responder al déficit de zonas verdes de recreación pasiva y activa en las diferentes escalas local, zonal y regional. 6. Garantizar el mantenimiento del espacio público construido, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso. 7. La equidad en la regulación del uso y aprovechamiento por diferentes sectores sociales. 8. Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad 9. Recuperar como espacio público las rondas de los cuerpos de agua privatizadas.
	Política Pública Distrital de Espacio Público 2019-2038 **CONPES D.C 06/2019** **Componentes Generales de la Política 4 PARTICIPACIÓN**: Las autoridades responsables incentivarán, atenderán y garantizarán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la Política de espacio público. **Objetivo específico 3:** Se espera que los procesos de participación con incidencia efectiva sean liderados por el sector público bajo el principio de

	empoderamiento territorial para el sector privado y la comunidad, teniendo en cuenta que por empoderamiento podemos entender dar poder o fomentar el poder de un colectivo para que, a través de la auto-gestión, mejore sus condiciones de vida. La Política Distrital de Espacio Público acoge la siguiente definición de Espacio Público, construida a partir del análisis de las definiciones existentes en la normativa nacional y distrital pero orientada a reforzar la visión del Espacio Público que la Política pretende valorar: "El espacio Público es el conjunto de bienes inmuebles de uso público, naturales y construidos, y de elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados y públicos, destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales. Tiene el carácter estructurante del territorio y se concibe como un sistema que articula sus componentes físico-ambientales, socioculturales y económicos; Convirtiéndose en lugar de interacción social, generador de identidad cuya función es ofrecer espacios para el encuentro, la recreación, el esparcimiento, el desplazamiento y de contacto con la naturaleza, que soporta la sostenibilidad ambiental y determina el paisaje urbano de la ciudad. Como un derecho colectivo, su acceso, uso y disfrute de manera universal mejora la calidad de vida de sus habitantes." **Objetivos Específicos de la Política del Espacio Público** 1. Consolidar el carácter estructurante del territorio del Espacio Público. 2. Superar la inequidad territorial en el acceso al Espacio Público. 3. Mejorar la calidad del Espacio Público 4. Promover la participación y apropiación ciudadanas sobre el Espacio Público 5. Fortalecer la construcción de ciudadanía en el Espacio Público. 6. Fortalecer los mecanismos institucionales para la planeación, gestión, financiación y administración del Espacio Público. **Líneas de Acción de la Política del Espacio Público** El propósito general de la política es reforzar el carácter estructurante del espacio público, aumentar su oferta cuantitativa y cualitativa, y garantizar su uso y valoración. La política determina las acciones específicas a desarrollar a través de tres líneas de acción: 1. Generación de espacio público: Crear nuevo espacio de uso público. 2. Recuperación del espacio público: Restituir el espacio público actualmente en condición inadecuada para el goce, uso y disfrute de todos los ciudadanos. 3. Sostenibilidad de espacio público: Salvaguardar los valores, calidades y las formas de uso del espacio público para su aprovechamiento, goce y disfrute.

	El proyecto se enmarca en el **Propósito No. 3** del Plan de Desarrollo Distrital 2021 – 2024 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI: "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación".
	El proyecto permite alcanzar el **logro de ciudad número 23**: "Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación, el diálogo social; generando confianza y convivencia entre la ciudadanía, entre esta y las instituciones".
	El Proyecto cuenta con el enfoque diferencial que establece la inclusión de todos los grupos poblacionales y la garantía de sus derechos conforme a las directrices de las políticas públicas poblacionales del Distrito Capital que rigen para: Discapacidad, Mujer y Género, LGBTI, juventud y grupos étnicos.
Criterios de viabilidad	**Las Propuesta de Obras con Saldo Pedagógico, en todos los casos deben cumplir con los siguientes criterios:**
	Incorporar las tres etapas de la metodología de Obras con Saldo Pedagógico a través del desarrollo de todas sus etapas. (Ver Anexo: Metodología de "Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana - OSP).
	La presentación de las propuestas por parte de las organizaciones deberá realizarse por convocatoria pública abierta, siguiendo los lineamientos suministrados por el IDPAC.
	La ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana (OSP) se deberá realizar dentro de la misma vigencia en la cual fueron seleccionadas por la Alcaldía Local.
	Podrán presentar propuestas de obra las organizaciones sociales, comunales, comunitarias, de propiedad horizontal y colectivos que pertenezcan a la localidad.
	Las organizaciones que participen en las Convocatorias realizadas por las Alcaldías Locales deberán realizar como requisito el índice de fortalecimiento diseñado por el IDPAC y correspondiente en cada caso para: organizaciones sociales, instancias de participación, Juntas de Acción Comunal y organizaciones de propiedad horizontal.
	Únicamente serán viables para ejecución las propuestas que cumplan con los criterios mínimos establecidos (técnicos, sociales, financieros y ambientales) superando las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano.
	Las Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana (OSP) seleccionadas por la Alcaldía Local deberán promover la participación ciudadana incidente y propender por la vinculación de mano de obra local para el desarrollo de la misma.
	Las Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana (OSP) seleccionadas deberán ejecutarse únicamente en la localidad en la cual fue seleccionada.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	

Las propuestas de Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana deberán destinar un porcentaje del presupuesto de obra para la realización de actividades, sociales, culturales y deportivas y aquellas que generen saldo pedagógico y que promuevan la participación ciudadana. Estas actividades deberán incluir la participación de diferentes grupos poblacionales de los territorios donde se ejecute la obra.
Por otra parte, los criterios para grupos poblacionales y sectores sociales aplican para cada una de las etapas de la metodología propuesta.

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	La metodología de OSP incorpora la participación activa de NNA en las siguientes actividades desplegadas de acuerdo con las etapas propuestas: 1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP (especialmente de los mayores de 14 años). 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.
Juventud	La metodología de OSP incorpora la participación activa de jóvenes en las siguientes actividades desplegadas de acuerdo con las etapas propuestas: 1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP. 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.
Adultez	La metodología de OSP incorpora la participación activa de adultos en las siguientes actividades desplegadas de acuerdo con las etapas propuestas: 1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP. 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.
Envejecimiento y Vejez	La metodología de OSP pretende incentivar la participación activa de adultos mayores; quienes podrán articularse a las siguientes actividades desplegadas en las etapas de la metodología de OSP: 1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP. 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.
Familias	La metodología de OSP pretende incentivar la participación activa de las

	familias de los territorios donde se ejecuten las OSP, quienes podrán articularse en las siguientes actividades desplegadas en las etapas de la metodología de OSP: 1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP. 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.
Raizal	La metodología de OSP pretende incentivar la participación activa de organizaciones raizales, quienes podrán articularse a las siguientes actividades desplegadas en las etapas de la metodología de OSP: 1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP. 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.
Rom	La metodología de OSP pretende incentivar la participación activa de organizaciones Rom; quienes podrán articularse a las siguientes actividades desplegadas en las etapas de la metodología de OSP: 1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP. 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	La metodología de OSP pretende incentivar la participación activa de organizaciones formadas por comunidades negras, afrocolombiana y Palenqueras; quienes podrán articularse a las siguientes actividades desplegadas en las etapas de la metodología de OSP: 1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP. 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.
Indígenas	La metodología de OSP pretende incentivar la participación activa de organizaciones indígenas; quienes podrán articularse a las siguientes actividades desplegadas en las etapas de la metodología de OSP: 1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP. 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.
Sectores LGBTI	La metodología de OSP pretende incentivar la participación activa de organizaciones LGBTI; quienes podrán articularse a las siguientes actividades desplegadas en las etapas de la metodología de OSP:

	1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP. 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.
Personas con Discapacidad	La metodología de OSP pretende incentivar la participación activa de personas con discapacidad; quienes podrán articularse a las siguientes actividades desplegadas en las etapas de la metodología de OSP: 1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP. 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.
Víctima del conflicto	La metodología de OSP pretende incentivar la participación activa de personas víctimas del conflicto; quienes podrán articularse a las siguientes actividades desplegadas en las etapas de la metodología de OSP: 1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP. 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.
Enfoque de Género	La metodología de OSP pretende incentivar la participación activa de organizaciones de mujeres; quienes podrán articularse a las siguientes actividades desplegadas en las etapas de la metodología de OSP: 1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP. 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.
Enfoque Ambiental	La metodología de OSP incorpora el enfoque ambiental principalmente en la etapa de ejecución de las obras, con el cual se pretende la recuperación, mantenimiento y adecuación del espacio público cumpliendo con la normatividad ambiental existente y en aras de mejorar la relación y percepción de las comunidades con el medio ambiente. Así mismo, La metodología de OSP pretende incentivar la participación activa de organizaciones ambientalistas y animalistas; quienes podrán articularse a las siguientes actividades desplegadas en las etapas de la metodología de OSP: 1. Etapa Antes: respaldo ciudadano para la elección de las OSP. 2. Etapa Durante: articulación voluntaria en la ejecución de las actividades de obra siempre cuando su naturaleza lo permita. 3. Etapa Después: Durante la jornada de entrega y rendición de cuentas de la OSP.

Enfoque Territorial	La metodología de OSP busca optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital. Así mismo, se pretende generar la apropiación del territorio por parte de las comunidades en donde se ejecuten las obras, aportando a la construcción de su tejido social.
Otras Acciones	La metodología de Obras con Saldo Pedagógico para el cuidado y la participación ciudadana (OSP) se desarrolla a partir de una Convocatoria Pública que tiene como objetivo promover la participación de las organizaciones en cada una de las fases propuestas por la metodología: antes, durante y después. En este sentido, garantiza la inclusión de todos los grupos poblacionales sin lugar a ningún tipo de discriminación. Adicionalmente, se garantiza a las organizaciones sociales interesadas en participar el acceso a información oportuna, clara y efectiva que les permita conocer los requisitos y parámetros de la Convocatoria para la presentación de las iniciativas. Por último, el despliegue de la última etapa de la metodología comprende la realización de una jornada de rendición de cuentas por parte de las organizaciones que ejecuten Obras con Saldo Pedagógico con el fin de: entregar la obra a la comunidad, presentar los logros alcanzados y generar un espacio de diálogo con el fin de retroalimentar las gestiones: técnicas, sociales, ambientales y financieras realizadas con la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico. Este ejercicio garantizará la participación de diferentes grupos poblacionales y la ciudadanía en general de los territorios beneficiados por las OSP.
Anexos	Metodología de “Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana (OSP)”.

2. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas – Intervención y dotación se salones comunales.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Infraestructura				
	Concepto	Intervención y dotación de salones comunales.				
Componente de gasto:	**Componente:** Presupuestos Participativos /Flexible **Indicador:** JAC / Sedes comunales dotadas.					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Antecedentes relacionados: El Plan de Desarrollo Distrital UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI, identificó una problemática en la forma actual de gobernanza, la cual no facilita los mecanismos de control ciudadano a la gestión pública, por lo tanto, se					

	planteó la necesidad de implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones sociales, comunitarias de Propiedad Horizontal y Comunales. Lo primero, evidenciado en el uso deficiente de herramientas tecnológicas para la gestión, que conlleva a una desintegración de la información que internamente se consolida y a una minimización de la democracia digital, que impide una participación política activa de los ciudadanos. Se incorpora también los lineamientos para el fortalecimiento de las organizaciones comunales establecidos en la Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones".
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Opción 1: Entrega de diferentes equipos tecnológicos y capacitación básica para el manejo de estos. Opción 2: Entrega de elementos para funcionamiento y/o aumento de capacidades logísticas. PASOS. La alcaldía local creará un comité que estudiará la demanda y determinará el listado de beneficiarios. 2. Se elaborará un inventario de las necesidades de las organizaciones comunales con el propósito de determinar el proceso contractual que permita garantizar la inversión en sus diferentes componentes. 3. Se contratará la adquisición de elementos y de ser necesaria la capacitación para el manejo de estos por parte de la Alcaldía Local.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Contemplarán las disposiciones de la Ley 2166 de 2021, en especial a lo que refiere el artículo 46 en su literal h) que expresa "h) Promover la participación ciudadana en los diferentes escenarios comunales. Para tal efecto, facilitarán el acceso y uso de los salones y espacios comunales a todos los ciudadanos y grupos de ciudadanos que así lo requieran de conformidad a lo reglamentado en los estatutos".
	El Proyecto cumple con los estándares jurídicos y normativos de Transparencia, Acceso a la Información, Seguimiento y Control Social.
	Considera los lineamientos definidos en el Decreto 503 de 2011 "*Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.*" con respecto al fortalecimiento de organizaciones

	Las JAC deberán caracterizarse ante el IDPAC mediante la aplicación del Índice de Fortalecimiento de Organizaciones Comunales – IFOC, para efectos del proceso deberán entregar copia del certificado. La aplicación del IFOC se puede coordinador con los gestores de la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC.
Criterios de viabilidad	**ASPECTOS JURIDICOS** La constitución política de Colombia define en su artículo 38 determina lo siguiente: “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”. En este sentido, se desarrolla dicha disposición constitucional para las organizaciones comunales con la Ley 2166 de 2021 “Por la cual se deroga la Ley 743 De 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los Organismos de Acción Comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la Política Pública de los Organismos de Acción Comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones". Ahora bien, el artículo 68 de la ley comunal establece sobre Equipamientos comunales lo siguiente: *“Podrá destinarse un rubro del recaudo del impuesto predial municipal o distrital para la construcción, mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal, tales como salones comunales, casetas comunales infraestructura deportiva, cultural y demás equipamientos comunales de propiedad del municipio, distrito u organismo de acción comunal legalmente constituido. Igualmente, en los bienes sobre los cuales ejerza de manera legal, posesión, goce, uso, tenencia o disfrute del bien a cualquier título, siempre y cuando no se vaya a interrumpir en el tiempo. Los departamentos podrán con recursos propios realizar las inversiones de los que trata este artículo mediante reglamentación que para tal efecto se establezca”.* En este sentido se pueden hacer ejercicios de dotaciones a los salones comunales que estén en el inventario de la constitución de una junta de acción comunal legamente constituida sin discriminar si son públicos o privados.
	ASPECTOS TECNICOS: Fase de Identificación: Esta etapa se comprende la apertura de una convocatoria pública a través de términos de referencia que contengan los requisitos habilitantes para participar, el número de organizaciones comunales que se beneficiaran, el tipo de incentivos que recibirán, las causales de aceptación rechazo e inhabilidades, entre otros criterios que sean necesarios para la convocatoria con el fin que las juntas de acción comunal interesadas en participar se

	postulen según los parámetros establecidos. Es importante resaltar que dentro de la etapa de identificación se debe tener en cuenta que las organizaciones comunales deben caracterizarse previamente en el Aplicativo de Caracterización del Distrito http://plataforma.participacionbogota.gov.co/, dispuesto por el IDPAC para poder identificar sus características, necesidades y debilidades. Dicha caracterización se puede generar con el apoyo del equipo territorial del IDPAC. Fase de Selección: Las juntas de acción comunal se postularán, previo cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y jurídico estructurados en la fase de identificación. En este sentido, se elegirán aquellas organizaciones comunales que cumplan los requisitos de acuerdo con mesas evaluadoras o jurados que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y garanticen una transparencia trasversal en el proceso. Fase de Formación: Una vez se tengan las juntas de acción comunal ganadoras de la convocatoria, se realizará un proceso de formación que contemple los principales temas para fortalecer la estructura organizacional de los procesos (trabajo en equipo, formulación de proyectos, gestión de recursos, alianzas, entre otros). Pueden ser cursos de formación o talleres que se apoyen por entidades externas o Instituciones educativas que aporten a la temática. Fase de Diagnóstico y Plan de Mejoramiento Como las organizaciones sociales y comunitarias ganadoras diligenciaron la caracterización, se procederá a realizar un diagnóstico de sus respuestas para determinar el plan de mejoramiento de acuerdo con sus necesidades y pilares del Índice de Fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal (herramienta virtual para medir el estado actual de las organizaciones y procesos sociales de acuerdo con su sostenibilidad, estructura organizativa, planeación estratégica, incidencia y transparencia). Este resultado del Índice permitirá a la Alcaldía Local determinar cuál o cuáles dimensiones puede contribuir a fortalecer. Para ello se plantea el apoyo por parte de IDPAC para realizar capacitaciones en torno al Índice de Fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal (IFOC) y sus dimensiones y variables, con el fin que la Alcaldía Local cuente con los insumos necesarios para formular un plan de mejoramiento con estas organizaciones, según sus resultados del IFOC. Componentes del Modelo de Fortalecimiento. Las organizaciones comunales accederán a jornadas de asistencia técnica guiadas por la Alcaldía Local en términos de fortalecer el proceso organizativo en planeación estratégica, sostenibilidad, estructura organizativa, incidencia y transparencia, desarrollando un proceso de caracterización desde el incide depuesto por el

	IDPAC definidas así: 1. Estructura interna: este componente se compone de perfil administrativa, perfil contable, perfil organizativo, plan de trabajo, conflictos, procesos preliminares IVC, procesos administrativos sancionatorios. 2. Sostenibilidad: se entiende como la autogestión, empalme, asambleas, gestión de proyectos, recursos físicos y tecnológicos, formación y cualificación. 3. Incidencia: es el impacto de las juntas de acción comunal tiene los siguientes lugares de referentes: a) medios para convocar y comunicar; b) participa en instancias y/o espacios; c) Alianzas; d) enfoque diferencia; e) acciones de incidencia. 4. Transparencia: permite hacer vigilancia y control de las juntas de acción comunal con estrategias como juntas de cristal, libro blanco en dos procesos: a) informes de gestión; b) ejercicios de planeación y participación. Debe hacerse claridad que la convocatoria y los procesos contractuales que se originen en el desarrollo de este proyecto estarán a cargo de la Alcaldía Local.
	ASPECTOS SOCIALES: La definición de dotación e iniciativas se realizar en el marco de la asistencia técnica según la etapa en la cual este la junta de acción comunal: 1. Inicial 2. Estructuración 3. Consolidación
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: - Trascurrir Vital: a) Infancia y adolescencia, b) Adultez, c) Envejecimiento y Vejez - Condición o situación: a) Discapacidad, b) Víctimas, c) Habitabilidad de Calle - Grupos Étnicos: a) Afrodescendientes, b) Pueblos indígenas, c) Población Raizal, d) Rrom y e) grupo étnico - Especiales: a) Familias y b) Programa Distrital de Prevención y Atención a la Paternidad y Maternidad Temprana.	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que promuevan:

Juventud, Infancia y Adolescencia	-Fortalecimiento de la participación de los comunalitos y jóvenes dentro de las organizaciones comunales. De acuerdo con la Política Pública de Infancia y Adolescencia (PPIA) y la Política de Juventud.
Envejecimiento y Vejez	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que exalten la participación de los Adultos Mayores en las organizaciones comunales atendiendo a las necesidades de cada localidad.
Raizal, Rom, Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que promuevan: -Derechos étnicos y lucha contra la discriminación De acuerdo con la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal, Rom, Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras en Bogotá, para el período 2011-2020, en los términos contenidos en el Decreto 554 de 2011.
Enfoque de Género	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales se enmarcan en - Aumento de la capacidad de incidencia de las mujeres. De acuerdo con el Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Sectores LGBTIQ+	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales que promuevan: - Reivindicación de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ De acuerdo con la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgenero e intersexuales – LGBTIQ+ - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital
Personas con Discapacidad	Las acciones dirigidas a esta población en la Estrategia de Fortalecimiento a Organizaciones Comunales se enmarcan en organizaciones que promuevan: - Derechos de las personas con discapacidad De acuerdo con el Decreto 470 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital” y el Acuerdo Distrital 137 de 2014 “Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de

	discapacidad en el Distrito Capital”

3. **Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas Modelo Escuela y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los presupuestos participativos.**

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		**REQUIERE CONCEPTO DEL SECTOR**	**SI**	**X**	**NO**	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Desarrollo social y cultural - Promoción de la convivencia ciudadana. (Componente Presupuestos Participativos) Participación Ciudadana y construcción de confianza. (Componente Flexible)				
	Concepto	Escuela y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los presupuestos participativos.				
Componente de gasto:		**Componente:** Presupuestos Participativos /Flexible **Indicador:** Número de Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)		La Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC – es un escenario de encuentro, intercambio de saberes y prácticas, de construcción de cultura política democrática, de carácter público, gratuito e inclusivo, que transforma actitudes y prácticas para una participación incidente. La Escuela tiene como objetivo formar a la ciudadanía dotándola de herramientas teóricas, metodológicas y de acción para el fortalecimiento de las capacidades democráticas e incrementar su interés en los asuntos públicos y su incidencia propositiva y crítica a través de su participación y su gestión organizada. Estas acciones se logran a través de la generación de escenarios de aprendizaje colaborativo que reconozcan las múltiples expresiones de la participación y generen reflexiones profundas sobre el involucramiento progresivo y constante de la ciudadanía en la gestión pública. La estrategia de formación de la Escuela se estructura en tres aspectos: la generación de planes de formación de largo aliento en el que sea posible evidenciar cambios y el fortalecimiento de capacidades democráticas en la ciudadanía; el desarrollo de ciclos temáticos que					

	favorecen un sentido de coherencia sobre las herramientas y conocimientos que se adquieren con la formación; y la implementación de escenarios de aplicabilidad donde se aborden problemas colectivos y se reconstruyan lazos de confianza entre la ciudadanía y la administración pública La Escuela aporta al fortalecimiento de 3 capacidades democráticas: • Capacidad de análisis crítico contextual • Capacidad dialógica controversial. • Capacidad creativa. El fortalecimiento de estas capacidades democráticas se realiza a través de la promoción de procesos de formación informal y gratuitos mediante cursos y estrategias de formación complementaría alrededor de temáticas de ciudad. Esta formación se desarrolla alrededor de 21 ciclos de formación que giran en torno a líneas temáticas, cada ciclo cuenta con escenarios de aplicabilidad que permiten abordar problemas colectivos reales y generar transformaciones en actitudes y prácticas en las relaciones y la vida en comunidad, aproximadamente cada ciclo se compone por 3 cursos. Las temáticas que se constituyen en ciclos se priorizan en función de los 5 propósitos del Plan de Desarrollo Distrital 2021-2024 “Un nuevo contralto social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Opción 1:Procesos de formación en modalidad virtual. Opción 2: Procesos de formación en modalidad presencial. Opción 3: Procesos de formación en modalidad virtual asistida.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El proyecto cumple con los lineamientos expresados en el **Acuerdo 761 de 2020** “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 – Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” en procesos de formación relacionados con los 5 propósitos del Plan de Desarrollo. **Artículo 9 - Propósitos y logros de ciudad**: 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.

	3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación 4. Hacer de Bogotá -Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible. 5. Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. Para el ejercicio de formulación del proyecto de inversión, se deberá relacionar en la justificación la relación del desarrollo del proceso de formación en relación con los propósitos del PDD.
	El proyecto cumple con los lineamientos expresados en el **Decreto 448 de 2007 "Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana"** específicamente en relación con el sentido, propósito y alcance de la formación para la participación. El proyecto propone un aporte al Sistema Distrital de Participación en el eje de formación en materia de participación y gestión de la democracia participativa, en relación con algunos de los siguientes artículos del decreto: **Artículo 2 – Literal F:** Gestionar acciones que permitan el fortalecimiento del sistema como un órgano dinámico de producción de conocimiento, investigación, movilización y formación en materia de participación y gestión de la democracia participativa. **Artículo 4- Relaciones y componentes del sistema:** Las relaciones que estructuran el sistema son los ámbitos temáticos propios del mismo, al interior de éstos se desarrollan las acciones que lo diferencian de los demás sistemas en términos de sus objetivos y funciones. Son relaciones del sistema la Información y comunicación, la Formación, la Investigación y la Movilización. Son componentes del sistema, los actores sociales y sus organizaciones, las entidades públicas y privadas articuladas a los procesos de participación y, los espacios de interlocución entre la ciudadanía y el gobierno distrital. **Artículo 6 – De la relación de formación para la participación:** Los actores del sistema gestionarán la relación de formación para la participación, con el fin de articular y racionalizar los procesos de formación y capacitación, que cualifiquen la educación política de los habitantes de Bogotá, fortalezcan su comprensión de los procesos de decisión pública y de los mecanismos para incidir en el contenido de las políticas públicas. El Distrito podrá desarrollar esta función en concurrencia y complementariedad con el sector privado, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, centros de investigación e instituciones públicas que tengan experiencia y/o demuestren interés en la materia. Los temas de los cuales se ocupe la Escuela Distrital de Participación y Gestión Social serán concertados

	dentro de la política pública de participación que se desarrolle en el Distrito Capital, en especial los que tienen que ver con los siguientes aspectos: **a**. Comprensión de la información generada como insumos del sistema o que contribuya a mejorar su producción. **b**. Concertación y gestión de la política pública. **c.** Conocimiento de la normativa y decisiones que afecten a los ciudadanos y ciudadanas. **d.** Temas que permitan el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones políticas y servidores públicos. **e.** Demandas de formación de interés para los ciudadanos y ciudadanas y que contribuyen al fortalecimiento del sistema. **f.** Experiencias y metodologías en materia de participación y que permiten retroalimentar el funcionamiento del sistema. **Artículo 27 -Dirección y operación de la relación de formación:** La coordinación de la relación de formación será responsabilidad de la Escuela Distrital de Participación y Gestión Social, bajo la coordinación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. **Artículo 28 – Instrumentos de gestión de la relación de formación:** Existirá un Plan de Formación y capacitación para la Participación, que defina, la política de desarrollo institucional de la escuela de participación, los lineamientos y prioridades de formación y capacitación, los procedimientos para acordar las estrategias y metodologías cuando se trata de acciones conjuntas entre la Escuela y otras entidades públicas y privadas y finalmente, señale los procesos para asignar recursos financieros y materiales a las estrategias de formación y capacitación.
Criterios de viabilidad	La Escuela de la Participación estructura su formación para la participación como una expresión cotidiana, donde a partir de aprendizajes significativos se logren cambios en las actitudes y prácticas como saber preguntar, compartir información veraz y completa, tomar en cuenta las opiniones de diversos miembros de la familia, la organización, el aula, sopesar beneficios y cargas, asumir la responsabilidad sobre los efectos de las decisiones que se toman y que tienen impacto en un grupo o colectivo, se hacen parte de las formas en las que la ciudadanía se relaciona. Es a través de los contenidos propuestos por parte de la Escuela (ciclos y cursos), herramientas prácticas y acompañamiento que es posible generar reflexiones profundas sobre el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos de la ciudad, además de garantizar en las adecuaciones pedagógicas y metodológicas la inclusión, diversidad y accesibilidad para toda la población.

	Como parte de los criterios de viabilidad de los proyectos que realizará la Alcaldía Local, es imperativo la articulación y colaboración para fortalecer capacidades democráticas en la ciudadanía. Al contemplar en la estrategia de formación, las acciones de formación que desde las localidades se realizan y las acciones a nivel distrital que desarrolla la Escuela, es posible hacer un seguimiento mancomunado sobre las capacidades y conocimientos adquiridos por la ciudadanía.
	Si la población objeto de la inversión no cuenta con acceso a internet y/o son poblaciones en localidades rurales, los proyectos que se presenten podrían utilizar la modalidad de procesos de formación presenciales o Si la población objeto de la inversión cuenta con acceso a internet, pero un limitado manejo de herramientas tecnológicas y por ejemplo contemplan formación con población con discapacidad, comunidades étnicas, adultos mayores o víctimas, los proyectos que se presenten podrán utilizar la modalidad de formación virtual asistida. La Gerencia Escuela del IDPAC pondrá a disposición el desarrollo de su oferta actual de formación para la participación y con las modalidades existentes, en función de complementar los contenidos identificados por parte de la Alcaldía Local para su aplicación, adaptación y contextualización territorial.
	A continuación, se describen las condiciones que deben ser incorporadas por las propuestas de formación en las modalidades previstas y admisibles: Modalidad virtual: Se imparte por completo a través de la plataforma virtual de la Escuela de la Participación, requiere acceso a internet y autonomía en el manejo de herramientas tecnológicas. Los 21 ciclos están disponibles en esta modalidad. **Modalidad virtual asistida**: Se entiende por procesos de formación en virtualidad asistida, aquellos que se desarrollan con personas con acceso a internet, pero sin sus habilidades en el uso de la tecnología completas. Es decir, el público para la modalidad virtual asistida está compuesto por personas que necesitan apoyo para poder ganar autonomía en el manejo de, por ejemplo, pero no exclusivamente, la plataforma virtual de aprendizaje de la Escuela, las plataformas que contienen información de Planeación, Gobierno, Veeduría, y que requieren acompañamiento pedagógico en tiempo real. Se imparte en sesiones sincrónicas a través de una plataforma como Teams, Zoom o Meet. Cuenta con un tutor que se conecta un número de sesiones concertadas con los y las estudiantes en grupos de máximo 25 personas. Esta modalidad se realiza a demanda y a través de un proceso de concertación y solo está disponible para 3 ciclos de formación.

	Modalidad de formación presencial: Se entiende por procesos de formación presencial todos aquellos que se desarrollan en un lugar físico. Se imparte en sesiones concertadas con la ciudadanía, en grupos de 25 a 40 personas en encuentros de aproximadamente 3 horas que deben completar 36 horas de trabajo. Esta modalidad se realiza a demanda, a través de un proceso de concertación y sólo está disponible para 3 ciclos de formación. Se deben garantizar mínimo 5 sesiones presenciales de 4 a 5 horas, con las horas restantes de trabajo en casa. **Elementos Comunes de las Modalidades de Formación:** • Se impartirán en un rango de intensidad horaria de 36 horas de duración. • Se debe realizar reconocimiento del curso en función del cumplimiento de la intensidad horaria para las personas participantes de este proceso. • El IDPAC en función de la complementariedad, tendrá a disposición los ciclos de formación para las personas participantes de los cursos realizados por las alcaldías locales, toda vez que, los ciclos son compuestos por aproximadamente 3 cursos de formación, se reconocerá el curso de la alcaldía local como parte de uno de los cursos con el fin del desarrollo del ciclo y la certificación del ciclo a manera de diplomado por parte del IDPAC. • Si los contenidos no están desarrollados por la Escuela, los proyectos deberán contemplar en el perfil de formación o docencia el desarrollo de estos y en cualquier caso deben ser contenidos relacionados con la promoción, cualificación e información para la participación ciudadana y que permitan el fortaleciemiento de las tres capacidades democráticas descritas previamente. En la estructuración de estos proyectos, la Alcaldía Local debe contar con recursos para la consecución y/o impresión de material, alquiler de instalaciones, así como las garantías logísticas identificadas por parte de la Alcaldía Local según la población beneficiaria. Si la formación presencial se realizará en zonas rurales, se debe tener en cuenta los costos adicionales de traslado, los materiales impresos, audios y estrategia de seguimiento a los estudiantes. Certificación: Si el proceso de formación se realiza con la Escuela del IDPAC los procesos de formación se certifican dos maneras, la primera consiste en que cuando los y las estudiantes realizan los cursos pueden acceder a la certificación de cada uno de estos de manera independiente, al cumplir como mínimo con el 80% de las actividades.

	La segunda es certificación de diplomado, en el caso en que los estudiantes aprueben satisfactoriamente un mínimo de 3 de los cursos que se ofrecen en un mismo ciclo de formación. Además, los procesos de formación presenciales pueden ser certificados por Universidades, instituciones académicas certificadas y organizaciones sociales que dentro de sus estatutos incluyan actividades de formación y dentro de su misionalidad, se encuentre la temática para la cual están postulándose. La Alcaldía Local podrá decidir implementar de manera directa los procesos de formación, siempre y cuando el proyecto que se presente cuente con un equipo de trabajo mínimo (coordinador, profesores, monitores), con las cualificaciones técnicas, tal y como se plantea en el anexo de estructuración de costos. El curso se certifica con el cumplimiento del estudiante del 80% de la asistencia a las actividades desarrolladas. Para la modalidad virtual asistida, se requiere tanto de profesores cualificados en las temáticas predefinidas en el plan de formación del año por parte de la Alcaldía y experiencia en pedagogía, como de monitores de apoyo a cada una de las sesiones que hacen seguimiento a la entrada y participación de cada estudiante durante las sesiones y se constituyen en apoyo en el desarrollo de las sesiones. **Elementos para Componente Práctico.** Todas las propuestas de formación deben incluir un componente práctico, a través de actividades colaborativas, de relación entre géneros, generaciones, contextos socioculturales se avance en la dinámica de reconocimiento, articulación y generación de agendas colectivas. Algunas de las posibilidades de actividades de aplicabilidad y generación de agendas colectivas son: • Conversatorios e intercambios de saberes • Recorridos pedagógicos • Semilleros de investigación – acción Cada una de estas actividades deberá desarrollarse a través de un documento anexo, bajo los estándares solicitados, y garantizar la participación de quienes participaron del proceso de formación. Anexo. Ver estructura de costos de modalidad presencial
	Diplomados.

	Las Alcaldías Locales podrán destinar recursos a procesos de formación de carácter informal, tanto presenciales como bajo la modalidad de virtualidad asistida, bajo los mismos lineamientos que está implementando la Escuela Distrital, es decir la sumatoria o secuencia de mínimo 3 curso de una materia en específico. Así el estudiante no solo recibe el certificado por cada curso por separado, sino del ciclo completo a manera de Diplomado. Las Alcaldías Locales podrán impartir directamente o por contratación con un centro de formación u organización social, ciclos de formación, siempre y cuando estos no estén dentro de la oferta de formación de la Escuela y siempre que no sean impartidos en modalidad virtual y se incluyan en el plan de formación en el periodo de planificación de la localidad al final de cada periodo fiscal. Para cada curso que integra el diplomado, aplican los requerimientos expresados en los anexos técnicos.
	La convocatoria para la participación en los procesos de formación deberá ser pública indicando las condiciones, intensidad horaria, temática y requisitos particulares.
	Cada proceso de formación debe contar con una estructura de formulación compuesta como mínimo por los siguientes elementos: nombre del proceso, objetivo general, objetivos específicos, módulos y contenidos temáticos, ejercicio de práctica, población objetivo, metodología y evaluación de los beneficiaros al proceso impartido.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: - Trascurrir Vital: a) Infancia y adolescencia, b) Adultez, c) Envejecimiento y Vejez - Condición o situación: a) Discapacidad, b) Víctimas, c) Habitabilidad de Calle - Grupos Étnicos: a) Afrodescendientes, b) Pueblos indígenas, c) Población Raizal, d) Rrom y e) grupo étnico - Especiales: a) Familias	
Grupos poblacionales / sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	Para procesos de formación que se quieran realizar con niños, niñas y adolescentes se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos pedagógicos que permitan alcanzar los objetivos de la formación:

	1. Desarrollar estrategias lúdicas y pedagógicas que generen interés y motivación para captar su atención y así generar procesos de formación enriquecedores a mediano y largo plazo. 2. Incluir en las actividades de formación expresiones estéticas como la música, el teatro, la literatura y distintas expresiones de arte en la que los niños, niñas y adolescentes puedan experimentar y fortalecer facetas de exploración. 3. Fortalecer en la adolescencia reflexiones críticas y valores democráticos y colaboración donde logren consolidar relaciones y redes frente a necesidades e intereses específicos de la población. Para los procesos de formación a través de la modalidad virtual asistida, se debe tener en cuenta el desarrollo de clases sincrónicas, donde los niños, niñas y adolescentes pueden cualificar sus habilidades comunicativas a partir de destrezas tecnológicas, haciendo uso de plataformas educativas e interactivas que permitan realizar encuentros virtuales y de aprendizajes colaborativos. Entre las herramientas se pueden incluir, juegos, aplicaciones infantiles, vídeos, recorridos virtuales entre otro tipo de experiencias virtuales. Se recomienda generar grupos de estudio tanto en la presencialidad como en la modalidad virtual asistida exclusivamente compuestos por niños y jóvenes en los mismos rangos de edad (6-12 años; 13 a 17 años)
Juventud	Promueve acciones pedagógicas para el aumento de la participación juvenil en los espacios de participación ciudadana y fortalece la consolidación de nuevos liderazgos juveniles a nivel territorial. Los criterios establecidos en el presente documento (tanto para dotación como para iniciativas) estarán a cargo de las Entidades responsables de acompañamiento. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Adultez	Genera condiciones para la participación de población Adulta y define estrategias para el fortalecimiento de los trabajos territoriales que desarrollan a través de Instancias Formales y No formales para el aumento de la asociatividad e inclusión productiva. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Envejecimiento y Vejez	Genera condiciones para la participación de población Adulta Mayor y define estrategias para el fortalecimiento de los liderazgos democráticos, que desarrollan a través de Instancias Formales y No formales para la salvaguarda de la memoria barrial y local.

	La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Raizal	Generar condiciones de enfoque para la reapropiación identitaria, autodeterminación y la participación activa de las manifestaciones culturales-raizales en iniciativas desarrollo sostenible. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente
Rom	Generar condiciones de enfoque para la reapropiación identitaria, autodeterminación y la participación activa de las manifestaciones culturales de las poblaciones ROOM en iniciativas desarrollo sostenible. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Generar acciones que promuevan y visibilicen las manifestaciones culturales de comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras para el reconocimiento e inclusión en el territorio. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Indígenas	Promueve acciones de visibilización y protección de su cultura, favoreciendo su incorporación en los tejidos sociales a partir de lógicas de participación comunitaria incidente. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Sectores LGBTI	Genera acciones que promuevan actividades pedagógicas y de formación para el respeto ciudadano a la diversidad, a la promoción del derecho del libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Personas con Discapacidad	Reconociendo las diversas formas de aprender y construir conocimiento, fundamentados en el Diseño Universal del Aprendizaje DUA, definido como "…un enfoque basado en la investigación para el diseño del currículo —es decir, objetivos educativos, métodos, materiales y evaluación— que permite a todas las personas desarrollar conocimientos, habilidades y motivación e implicación con el aprendizaje" (Recuperado de: https://www.educadua.es/doc/dua/dua_pautas_intro_cv.pdf), en tal sentido para desarrollar los procesos de formación se requiere: 1.Entregar la misma información de múltiples formas visual, auditiva y quinestésica. 2.Recibir la información de múltiples formas (acción y expresión)

	3.Implicación o motivación (es decir motivar la participación en los estudiantes). Tenga en cuenta: •El lenguaje sencillo permite que todas las personas puedan comprender el mensaje. •Diríjase siempre a la persona, tenga en cuenta que no se debe clasificar por el tipo o grado de discapacidad, si por el contrario requiere de algunos apoyos bien sean tecnológicos o por parte de quien cuida o ejerce la labor de asistencia personal puede hacer uso de ellos. •Recuerde que el estudiante será quien le indique, cual es la mejor forma para aprender. •Es necesario realizar ajustes razonables, apoyarse de medios audiovisuales, infografías, descripción de imágenes y generar procesos de aprendizaje colaborativo. •Contar con un intérprete de Lengua de Señas Colombiana, que permita garantizar el acceso a la información a las personas sordas. •Evite utilizar palabras como: discapacitado, diversamente hábil, limitado, personas especiales, recuerde que la convención lo define como Persona con Discapacidad. El concepto de la discapacidad ha tenido diversas transformaciones dada las luchas y resistencias de los diferentes movimientos, esta se reconocía como un pecado, luego como una enfermedad y finalmente desde el proceso social, dado lo anterior se puede precisar que la discapacidad no es una enfermedad, por el contrario es el entorno el que afecta el desarrollo de las personas, dado que en algunas ocasiones se busca diagnosticar y funcionalizar los cuerpos que históricamente se han reconocido como anormales, de acuerdo a lo anterior, el nivel o grado de discapacidad recae en el modelo médico. Por ello para el proceso de aprendizaje es necesario conocer la manera en la que aprende, las herramientas que podemos proporcionar y la aplicación y puesta en marcha del diseño universal del aprendizaje. **Herramientas tecnológicas recomendadas:** https://centroderelevo.gov.co/632/w3-channel.html https://www.pictotraductor.com/
Víctima del conflicto	Generar las condiciones de inclusión y promoción de la participación incidente de personas víctimas del conflicto.

	La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Enfoque de Género	Que promuevan procesos pedagógicos y formativos para que fortalezcan el enfoque de género. Que promuevan procesos pedagógicos y formativos para la disminución de violencias de género. La Iniciativa contempla acciones enfocadas a la paridad de género. La inclusión de este enfoque aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Enfoque Territorial	La iniciativa promueve acciones para la disminución de las brechas entre las poblaciones urbanas y rurales. La iniciativa promueve el aumento de la participación ciudadana incidente en las localidades rurales del Distrito.

4. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas Modelo Gobierno Trasparente y Rendición de Cuentas Local

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		**Requiere concepto del Sector**	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Participación Ciudadana y construcción de confianza. (Componente Flexible)				
	Concepto	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.				
Componente de gasto:	**Gobierno Trasparente y Rendición de Cuentas Local**					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	El ejercicio democrático de rendición de cuentas hace parte del Acuerdo 380 de 2009, que establece que tanto el gobierno distrital como local deben presentar los resultados de la gestión administrativa y contractual del año anterior. Se busca apoyar a los Observatorios Ciudadanos, para su labor en el seguimiento a las acciones de los gobiernos locales, con base en la herramienta ISO 18091. El Gobierno Nacional, a través del DAFP, realizó la segunda versión del Manual Único de Rendición de Cuentas, el cual propone las orientaciones y lineamientos metodológicos para una rendición de cuentas permanente con un enfoque basado en derechos humanos y paz.					

	Abordar la rendición de cuentas desde este enfoque permite que las entidades públicas, además de informar sobre cómo se protegen y garantizan los derechos de los(as) titulares, deban cumplir los principios de los derechos humanos en el diálogo entre la ciudadanía y el Estado, haciendo este proceso más responsable, participativo e inclusivo, con lo que se contribuye a la garantía de los derechos civiles y políticos y se aporta en la construcción de paz (DAFP, 2018). No obstante, la aplicación de estos lineamientos en el Distrito requiere mayores esfuerzos para incluir los enfoques de género, poblacional y diferencial en estos espacios mediante el uso de lenguaje claro y mayor vinculación de los grupos poblacionales para que sean partícipes del control de las políticas y de la gestión pública distrital.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:**
Criterios de viabilidad	**COMPONENTE JURÍDICO** El proyecto desarrolla las disposiciones de: Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, Art. 34. Deberes de todo servidor público Ley 850 de 2003 Veedurías Ciudadanas Art. 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana y Art. 17-18. Derechos y Deberes Veeduría ciudadana Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Art. 5. Derechos de las personas ante las autoridades, Art. 8. Deber de información al público Ley 1475 de 2011 Estatuto Anticorrupción, Art. 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, Art. 74. Plan de acción de las entidades, Art. 78. Democratización de la administración pública. Ley 1712 de 2014, Transparencia y Derecho de Acceso a la información Pública, Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información Ley 1757 de 2025, Dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, Artículo 48 -56. Rendición de cuentas Rama Ejecutiva, Artículos 60-66. Control Social, Artículos. 67-72 Veedurías Ciudadanas.
	Estrategia General de rendición de cuentas Paso 1. Identificación de los líderes de la rendición de cuentas en la entidad Paso 2. Identificación del nivel actual Paso 3. Identificación del reto de la rendición de cuentas

	Paso 4. Diseño de la estrategia Paso 5. Evaluación del nivel de avance en el proceso de rendición de cuentas Etapas del Proceso: 1. Aprestamiento: consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueven la cultura de la rendición de cuentas al interior de la entidad y en el relacionamiento con los grupos de valor. Esta etapa incluye actividades para la identificación del estado actual de rendición de cuentas, capacitación y organización del trabajo del equipo líder. La entidad debe prepararse todo el tiempo para la rendición de cuentas. 2. Diseño: se refiere a la actividad creativa desarrollada para concretar el cómo del proceso de rendición de cuentas en la futura etapa de ejecución. Tiene la finalidad de proyectar actividades que sean útiles y efectivas. Es ideal que esta fase cuente con procesos participativos para definir las actividades, responsables, tiempos y recursos de la rendición de cuentas en todas las fases de ciclo de la gestión (anual). Incluye el diseño de la estrategia de relacionamiento y comunicaciones para la rendición de cuentas. La rendición de cuentas, entendida como el proceso que deben propiciar las entidades públicas para facilitar la participación de los ciudadanos en su gestión, debe incluirse en la planeación institucional, según lo establece el modelo integrado de planeación y gestión para fortalecer la relación del Estado con el ciudadano. 3. Preparación: consiste en disponer para su aplicación inmediata los recursos, documentos, compromisos, entre otros, que, en el caso de la rendición de cuentas, serán utilizados en la etapa de ejecución. Se refiere a las condiciones necesarias para la rendición de cuentas y abarca actividades como: generación y análisis de la información, elaboración del informe de gestión para la rendición de cuentas, diseño de los formatos, mecanismos para la publicación, difusión y comunicación permanentes y la capacitación de los actores interesados para la rendición de cuentas. 4. Ejecución: esta etapa consiste en la puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas de cada entidad de acuerdo con las actividades definidas. Además, refleja el compromiso

	con el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. Es el momento en que se ejecutan las acciones de publicación, difusión y comunicación de información, así como el desarrollo de espacios de diálogo con la participación de los grupos de valor y de interés. 5. Seguimiento y evaluación: el seguimiento y la evaluación de la estrategia de rendición de cuentas es transversal, inicia y finaliza con la elaboración del autodiagnóstico, ya que este brinda las bases para definir los indicadores y evidenciar el avance en la en una entidad. Esta etapa incluye, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas. De igual forma, esas respuestas deben ser publicadas en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades. Dentro de la evaluación y seguimiento se aplican cuatro propósitos: • Seguimiento al desarrollo del trabajo del equipo líder y al desarrollo de la estrategia (insumos y actividades). • Evaluación de las acciones propuestas en la estrategia de rendición de cuentas, tanto por los participantes como por el equipo líder. • Seguimiento a los compromisos adquiridos en los espacios de rendición de cuentas con los grupos de valor y de interés. • Evaluación de la contribución de la rendición de cuentas a la gestión de la entidad (resultados e impacto).
	La Alcaldía Local establecerá las Actividades: es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir los objetivos. Consiste en la ejecución de ciertos procedimientos o tareas mediante la utilización de los recursos por parte de un responsable. También son el conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada que permiten el cumplimiento de objetivos
	Espacios de diálogo: los espacios de diálogo son escenarios de encuentro entre los representantes de las entidades públicas que rinden cuentas y los interesados (usuarios de bienes y servicios, ciudadanos, organizaciones sociales, gremios, órganos de control, medios de comunicación entre, otros) con el fin de conversar y escuchar a sus interlocutores y crear condiciones para que estos puedan preguntar, escuchar y hablar sobre la información institucional5. El resultado del diálogo deber ser una nueva forma de entender los resultados de la gestión.

	Estos espacios pueden ser, entre otros: • Foros ciudadanos participativos por proyectos, temas o servicios. • Ferias de la gestión con pabellones temáticos. • Audiencias públicas participativas. • Observatorios ciudadanos • Tiendas temáticas o sectoriales. • Mesas de diálogo regionales o temáticas. • Reuniones zonales. • Asambleas comunitarias. • Reuniones por temas. • Teleconferencias interactivas.
	Elaboración del componente de comunicación de la estrategia de rendición de cuentas12: la gestión institucional debe ser visible a la ciudadanía en forma permanente. Por ello, se debe publicar información de calidad por diversos medios para que el ciudadano acceda fácilmente a los informes de rendición de cuentas, sin esperar a que esta sea solicitada. La entidad debe establecer e implementar una estrategia de comunicación a través de medios y mecanismos que faciliten el acceso de diversas poblaciones utilizando simultáneamente medios presénciales, escritos, y auditivos con los virtuales de acuerdo con las características de los interlocutores y recursos institucionales. (DAFP, 2012).
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
La Alcaldía Local deberá revisar los avances en las policías publica para ser expuesto en las actividades de diálogo de rendición de cuentas.	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	Generar las condiciones para la participación de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), que incida en la toma de decisiones que los afectan y se apropien de los mecanismos de interlocución que el Estado ofrece. Aplica exclusivamente para dotación de Instancias Formales y no Formales conformadas por Niñas, Niños y Adolescentes (NNA); los criterios establecidos en el presente documento y el plan de acción estarán a cargo de las Entidades responsables de acompañamiento. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Juventud	Promueve acciones pedagógicas para el aumento de la participación juvenil en los espacios de participación ciudadana

	y fortalece la consolidación de nuevos liderazgos juveniles a nivel territorial. Los criterios establecidos en el presente documento (tanto para dotación como para iniciativas) estarán a cargo de las Entidades responsables de acompañamiento. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Adultez	Genera condiciones para la participación de población Adulta y define estrategias para el fortalecimiento de los trabajos territoriales que desarrollan a través de Instancias Formales y No formales para el aumento de la asociatividad e inclusión productiva. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Envejecimiento y Vejez	Genera condiciones para la participación de población Adulta Mayor y define estrategias para el fortalecimiento de los liderazgos democráticos, que desarrollan a través de Instancias Formales y No formales para la salvaguarda de la memoria barrial y local. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Raizal	Generar condiciones de enfoque para la reapropiación identitaria, autodeterminación y la participación activa de las manifestaciones culturales-raizales en iniciativas desarrollo sostenible. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Rom	Generar condiciones de enfoque para la reapropiación identitaria, autodeterminación y la participación activa de las manifestaciones culturales de las poblaciones ROOM en iniciativas desarrollo sostenible. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.

Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Generar acciones que promuevan y visibilicen las manifestaciones culturales de comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras para el reconocimiento e inclusión en el territorio. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Indígenas	Promueve acciones de visibilización y protección de su cultura, favoreciendo su incorporación en los tejidos sociales a partir de lógicas de participación comunitaria incidente. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Sectores LGBTI	Genera acciones que promuevan actividades pedagógicas y de formación para el respeto ciudadano a la diversidad, a la promoción del derecho del libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Personas con Discapacidad	Genera estrategias que fomenten la inserción e inclusión productiva y desarrollo de actividades de pedagogías de la escucha para el fomento de la accesibilidad al derecho a la participación incidente. La iniciativa presentada genera un cambio a un entorno o proceso existente para aumentar la participación de las personas en condición de discapacidad. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Víctima del conflicto	Generar las condiciones de inclusión y promoción de la participación incidente de personas víctimas del conflicto. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Enfoque de Género	Que promuevan procesos pedagógicos y formativos para que fortalezcan el enfoque de género. Que promuevan procesos pedagógicos y formativos para la disminución de violencias de género.

	La Iniciativa contempla acciones enfocadas a la paridad de género. La inclusión de este enfoque aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Enfoque Ambiental	La iniciativa contempla acciones para la promoción, protección y cuidado del patrimonio ecosistémico de la Bogotá Región. La iniciativa presenta acciones pedagógicas enfocadas a la responsabilidad social ambiental en los entornos de intervención. La iniciativa promueve la consolidación de procesos de huertas urbanas y soberanía alimentaria en la Bogotá Región. La iniciativa promueve acciones de limpia de ecosistemas urbanos y rurales. La iniciativa contempla acciones pedagógicas enfocadas al manejo adecuado de residuos.
Enfoque Ambiental	Implica entonces reconocer la relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos, y comprender que el ambiente es indisociable de la realidad social, económica y cultural.
Enfoque Territorial	Entendido como una construcción social en donde las personas se reconocen en cuanto el significado y lo simbólico del espacio y de las dinámicas en que ejercen sus acciones y actividades en la vida diaria y donde se reproducen las relaciones sociales y el tejido social.
Otras Acciones	**Enfoque de Derechos:** En este enfoque prevalece la condición de las personas como sujetos titulares de derechos, en cuanto seres humanos. Se proponen relaciones basadas en respeto mutuo y en la comprensión de que todos y todas a partir de un ejercicio de los derechos, reconocen sus propias potencialidades y no solo la identificación de sus necesidades. Es, “una propuesta de planificación social enfocada en la creación de condiciones y orientación de acciones que mediante la igualdad de oportunidades y la erradicación de la discriminación de cualquier índole permitan que todos y todas puedan ejercer sus derechos a plenitud (IDPAC, 2014, p.8). Este enfoque comprende la diferencia como un factor de desarrollo humano en la construcción de la democracia, y un camino hacia la reconciliación y la paz.

	Enfoque diferencial: Fenómenos como la segregación y la discriminación son la base que fundamenta este enfoque. No puede negarse que en la construcción social de las ciudades y de cómo son vividas por sus habitantes, las relaciones de poder que se generan permean la construcción de la vida en común, la vida cotidiana. Y más allá de un ideal, la superación de las diferentes formas de discriminación y segregación, grupo etario, género, orientación sexual, etnia – entro otros, sino de conjunto de la sociedad. Este enfoque reconoce las diferencias y la diversidad como características propias del entorno social y de la permanente interacción de sus actores, de tal manera que su reconocimiento permite superar conductas excluyentes y promueve la visibilización de las necesidades diferenciadas de todos los ciudadanos, como sujetos de derecho; esto es, desde una perspectiva interseccional. “Reivindica el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a escoger el tipo de vida que se quiera acorde a sus preferencias y capacidades, reafirma la posibilidad de ser distinto, diferente, sin perder la calidad de ciudadano o ciudadana y reivindica los derechos colectivos (IDPAC, 2014, P.27).

Relación de anexos

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.

5.1 *Anexo 1. Esquema de acompañamiento.*
5.2 *Anexo 2. Enfoques de Políticas públicas. Pactos*
5.3 *Anexo 3. Enfoques de Políticas públicas. Instancias de Participación*
5.4 *Anexo 4. Enfoques de Políticas públicas. Escuela de Formación*
5.5 *Anexo 5. Resumen Metodología Fortalecimiento Organizaciones Sociales*
5.6 *Anexo 6 Resumen Metodología Fortalecimiento Organizaciones Comunales*
5.7 *Anexo 7. Resumen Metodología De Obras Con Saldo Pedagógico Para El Cuidado yLa Participación Ciudadana (OSP)*
5.8 *Anexo 8. Anexo técnico (ficha solicitud de concepto) metas fortalecimiento/dotacióncomunal*
5.9 *Anexo 9. Anexo técnico (ficha solicitud de concepto) meta Formación para la participación.*
5.10 *Anexo 10. Anexo técnico (ficha solicitud de concepto) meta Rendición de Cuentas*
5.11 *Anexo 11. Estructura de costos – Escuela de Formación.*

Fecha de actualización: 26/06/2023

Realizó: Luisa Fernanda Intriago – Contratista GEP
Magda Liliana Rojas – Profesional SFOS
Eduard David Martínez – subdirector Asuntos Comunales.
Michel Triana – Contratista SPP
Revisó: Luisa Fernanda Pinzón Gamboa – Contratista SPP
Aprobó: Astrid Lorena Castañeda Peña – subdirectora de Promoción de la Participación.